Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 07 de noviembre del 2012. No. 89

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 891/2012 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guachochi y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal de 2010.

Pág. 6986

-0-

DECRETO No. 892/2012 I P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal de 2010.

Pág. 6987

-0-

DECRETO No. 893/2012 I P.O., por medio del cual se auditaron y fiscalizaron los estados financieros de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, correspondientes al ejercicio fiscal de 2010.

Pág. 6988

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 074 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se ordena la publicación del Acuerdo del H. Ayuntamiento de Batopilas, Chih., por el que se aprobó el Reglamento de Imagen Urbana y Paisajes del Municipio de Batopilas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del mes de octubre de 2012.

Pág. 6989

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Pág. 6990 a la Pág. 7039

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No.
891/2012 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Guachochi** y los estados financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, correspondientes al ejercicio fiscal de **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 10 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
PROGRAMA DE INVERSION ESTADO – MUNICIPIO (EGRESOS)

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA SAMACHIQUE

Se otorgó un anticipo a favor del Ing. Eduardo Peña Cuellar por la cantidad de $400,000.00 para la realización de la obra del Proyecto Enlaces de Redes de Comunicación (debiendo haberse ejecutado la obra consistente en Construcción de Plaza Samachique), el anticipo se realizó a fin de que se adquiriera equipo necesario para la realización de la obra de Enlace de Redes, no se garantizó el anticipo otorgado, no existió procedimiento licitatorio alguno, a la fecha de la revisión no se han ejecutado los conceptos por los cuales se otorgó el anticipo por un importe de $345,290.00, ni se ha recuperado, por lo que se puede haber causado un daño patrimonial al Municipio fiscalizado, actualizándose la hipótesis establecida en el numeral 23, fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

AUDITORÍA TÉCNICA DE OBRA

PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTADO – MUNICIPIO

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN SAMACHIQUE

De la auditoría se determinó una diferencia por la cantidad de $740,774.26 por conceptos pagados no suministrados o instalados, existiendo sólo un avance físico del 5%, lo que puede generar un daño patrimonial al erario del ente auditado, al haberse realizado pagos sin que los conceptos respectivos hayan sido instalados o suministrados, lo que puede generar una responsabilidad administrativa al actualizarse la hipótesis señalada en el numeral 23, fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No.
892/2012 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter, 134 y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Praxedis G. Guerrero**, correspondientes al ejercicio fiscal de **2010**, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 83 ter, 178 y 187 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con los numerales 2, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, comuníquese al Auditor Superior del Estado para que presente ante las instancias que corresponda, las denuncias administrativas a efecto de que se determinen las **responsabilidades administrativas** derivadas de las siguientes observaciones:

A) PERÍODO DEL 1° DE ENERO AL 9 DE OCTUBRE DE 2010

I. CAUCIÓN DEL TESORERO

El H. Ayuntamiento de Praxedis G. Guerrero, de conformidad con lo que señala el artículo 65 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2007, le fijó al Tesorero Municipal como caución la cantidad de $50,000.00, para lo cual presentó fianza No. 991396 expedida por Afianzadora Sofimex, S.A. de C.V., con vigencia del 4 de marzo de 2008 al 31 de marzo de 2009; sin embargo, por el periodo comprendido del 1° enero al 9 de octubre omitió cumplir con la caución respectiva en los términos de lo dispuesto por el numeral antes citado.

De igual forma, de la auditoría se desprende la omisión por parte del Presidente Municipal; ello, no obstante a que el Tesorero no otorgó la garantía que nos ocupa, no fue cesado de su cargo en los términos del numeral citado, máxime si estamos a lo contenido por la fracción II del artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, al otorgarle la facultad de nombrar y remover libremente a los funcionarios y empleados municipales.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

DECRETO No.
893/2012 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizaron los estados financieros de la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua**, correspondiente al ejercicio fiscal de **2010** y, como consecuencia, no se determinaron observaciones que generen responsabilidad alguna por la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos públicos que realizó el Ente Fiscalizable.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
COMITE TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE OCTUBRE DE 2012.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS

PERSONAS FÍSICAS

NO. DE REGISTRO	NOMBRE	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-12049	HERRERA CONTRERAS LUIS ALBERTO	HECL-631208-K98	DELICIAS

PERSONAS MORALES

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-12047	CPA CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ASESORÍAS, S.A. DE C.V.	CCP-120620-EB3	JUÁREZ
PUCGE-12048	INGENIERÍA TOTAL APLICADA, S.A. DE C.V.	ITA-000408-DA1	CHIHUAHUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ING. MIROSLAVA ARVIZO LOZANO
ENCARGADA DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 554/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FRANCISCO FERNANDO CASTILLO MEDINA Y LAURA SANCHEZ ORDOÑEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con nueve minutos del día diez de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, se le tiene haciendo la aclaración en relación a que en el auto que antecede se señaló como SOCIEDAD **AFINANCIERA** a la moral actora, siendo SOCIEDAD **FINANCIERA**; por lo que, a fin de regularizar el procedimiento según lo permite el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efectos el auto que antecede, y mediante este proveído, en relación al escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del día treinta y uno de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento a FRANCISCO FERNANDO CASTILLO MEDINA y LAURA SANCHEZ ORDOÑEZ, la radicación del expediente 554/2011**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los Licenciados MARIO CAVARRUBIAS AGUIRRE Y/O LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y/O JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, en Representación de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA HIPOTECARIA: El pago de la cantidad de 159,313.46 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE PUNTO CUARENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION, por concepto de suerte principal derivada de las amortizaciones mensuales vencidas y adeudadas por los demandados, así como del saldo total de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de seis de abril del año dos mil cuatro, celebrado entre la moral actora y los demandados, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago, y demás prestaciones que se describen en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _56___. CONSTE.----------
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FRANCISCO FERNANDO CASTILLO 4689-85-87-89

-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR A MARTHA OFELIA ORNELAS RAMOS expediente No. **588/11**, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por MANUEL MADRID VEGA EN CONTRA DE MARTHA OFELIA ORNELAS RAMOS, se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - - A sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO ISRAEL SOLÍS OLIVAS**, recibido el día once de Julio del año actual, y como lo pide, en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero de **MARTHA OFELIA ORNELAS RAMOS**, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha catorce de Noviembre de dos mil once, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día catorce de Febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a **MARTHA OFELIA ORNELAS RAMOS**, por medio de **EDICTOS,** que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicha demandada que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Controversias del Orden Familiar, interpuesta en su contra por **MANUEL MADRID VEGA**, apercibida que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confesa de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber a la mencionada **MARTHA OFELIA ORNELAS RAMOS**, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

A T E N T A M E N T E
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

MARTHA OFELIA ORNELAS RAMOS. 4766-85-87-89

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de MARZO del 2012.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ALEJANDRA BERENICE ROBLES OCHOA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-24 LOTE No. 8 de la COL. REFORMA de esta población con una **Superficie 249.97** M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 1
Sur	11.11	Mts	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 20
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 9
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	AVENIDA MENDEZ

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:00 **Horas** del día 16 de MARZO del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

ALEJANDRA BERENICE ROBLES 2295-87-89

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ.
P r e s e n t e .-

En el expediente número **327/2011**, relativo al **JUICIO HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADOS JAIME PASCUAL OROZCO ROMO Y/O ALBERTO TRUJILLO SALAS Y/O LEONOR ASTRID REYNA PEREZ,** en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de **BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX** en contra de **LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ** en su carácter de acreditado, así como de **JUAN JOSE JIMENEZ CALDERON y EMILIA DELIA LOPEZ LOPEZ,** en su carácter de obligados solidarios y garantes hipotecarios se dictó un auto que a la letra dice:- - - - - - - - - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

*- - - Agréguese el escrito recibido el diecinueve de septiembre del año dos mil doce, presentado por el Licenciado **JAIME OROZCO ROMO**, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a **LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ LOPEZ**, la radicación del expediente 327/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **LICENCIADOS JAIME PASCUAL OROZCO ROMO, ALBERTO TRUJILLO SALAS Y LEONOR ASTRID REYNA PEREZ, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINACIERO BANAMEX**, les demandan en la ESPECIAL HIPOTECARIA: **a).- Se declare el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito que tienen los demandados con nuestra representada, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago en los términos pactados por y actualizarse los supuestos de vencimiento anticipado establecidos en el Contrato celebrado el día 16 de octubre de 2007 y contenido en la Escritura Pública Número 7,931, volumen 180, otorgada en Chihuahua, Chih., ante la fe del Lic. Enrique Aguilar Pérez Notario Público Número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Morelos.** ----------*

***b).- Como consecuencia del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito mencionado en el inciso anterior, reclamo del demandado se le condene al pago de la cantidad de $414,908.61 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 61/100 M.N.) por concepto de capital no pagado y vencido anticipadamente de acuerdo al estado de cuenta que se anexa al escrito de demanda expedido por el contador facultado de esta institución bancaria en los términos del Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito- de fecha 04 de Febrero del 2011.** -

***c).- El pago de la cantidad de $23,841.01 (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 01/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios**, vencidos a cargo de la parte demandada y no pagados por ésta al día 04 de Febrero del 2011, fecha del estado de cuenta que se anexa al escrito de demanda expedido con fundamento en el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y certificado por el contador facultado por la institución bancaria que represento, mas los que se sigan causando en los términos El Contrato base de la acción hasta la total liquidación del adeudo que se exige a través de ésta instancia.* ----------

***d).- El pago de la cantidad de $683.05 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios**, generados por el incumplimiento de las obligaciones de pago pactadas en El Contrato base de la acción, generados al día 04 de Febrero del 2011, más los que se sigan generando en los términos del contrato de la acción hasta la total solución del presente juicio.* ----------

e).- El pago de la cantidad de $4,593.38 (CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado correspondientes a los intereses ordinarios. Vencidos a cargo de la parte demandada y no pagados por ésta al día 04 de Febrero del 2011, fecha del estado de cuenta que se anexa al escrito de demanda expedido con fundamento en el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y certificado por el contador facultado por la institución bancaria que represento, más los que se sigan causando en los términos El Contrato base de la acción hasta la total liquidación del adeudo que se exige a través de ésta instancia. ----------

f).- El pago de la cantidad de $109.29 (CIENTO NUEVE PESOS 29/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a los intereses moratorios vencidos a cargo de la parte demandada y no pagados por ésta al día 04 de Febrero del 2011, fecha del estado de cuenta que se anexa al escrito de demanda expedido con fundamento en el Artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito y certificado por el contador facultado por la institución bancaria que represento, más los que se sigan causando en los términos El Contrato Base de la acción hasta la total liquidación del adeudo que se exige a través de ésta instancia. ----------

g).- El pago de la cantidad de $2,574.66 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.), por concepto de primas de seguros pactados en El Contrato base de la acción, no cubiertos por parte de la demandada al día 04 de Febrero del 2011 mas las cantidades que se sigan generando en los términos del contrato base de la acción hasta la total solución del presente juicio. ----------

h).- El pago de los gastos y de las costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. ----------

***i).- En el supuesto de que la parte demandada no cumpla voluntariamente con la sentencia que se pronuncie en este juicio y en la cual se le condene al pago de las prestaciones en numerario que se le reclaman en el cuerpo de este escrito, derivadas del documento base de la acción, se **ORDENE SACAR A REMATE** el bien inmueble objeto del contrato de hipoteca contenido en la misma escritura pública base de la acción, para que con el producto de su venta se cubran las prestaciones antes aludidas; para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos**.* ------

N O T I F I Q U E S E: ----------

*- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG** con quien actúa y da fe. DOY FE.* ----------

*PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.* ----------

*SURTE SUS EFECTOS EL DÍA **VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE.* ----------

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 02 de octubre de 2012
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

LUIS ARTURO BLAS JIMENEZ 4726-85-87-89
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 27 DE AGOSTO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C. NIVARDO RODRIGUEZ SANCHEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 491.39 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 13.20 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 20.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 30.20 MTS. Y LINDA CON DEMETRIO MEDINA
AL OESTE MIDE 26.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrado con el número 881 a fojas 81 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:06 horas del día 08 DE AGOSTO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

NIVARDO RODRIGUEZ SANCHEZ 3942-87-89
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 30/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

A sus autos el escrito recibido el día diecisiete del actual, presentado por el Licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LAURA GABRIELA GUTIERREZ FLORES, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de LAURA GABRIELA GUTIERREZ FLORES, la radicación del expediente 30/11, notificándoles por medio de edictos que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de Apoderado Legal de la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promueve las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a efecto de notificar a la señora LAURA GABRIELA GUTIERREZ FLORES, lo siguiente: I.- Con fecha quince de junio del año dos mil seis, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su calidad de "Cedente", suscribió un Contrato de Cesión Onerosa de Créditos, Derechos Litigiosos con SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en su carácter de "Cesionario". II.- En dicho documento se cedieron los derechos de crédito y sus correspondientes derechos litigiosos, respecto del crédito otorgado por el INFONAVIT como "Acreditante"; con fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, a favor de la señora LAURA GABRIELA GUTIERREZ FLORES, como "Acreditada", donde se celebró un Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, mediante instrumento privado número 0II-1605-I-CH, por el monto equivalente a 236 (doscientos treinta y seis) salarios mínimos en el Distrito Federal, para la adquisición de la finca marcada con el número 14,902 interior 11 de la calle Emilio Pérez Rosas del fraccionamiento Chihuahua 2000 de esta ciudad de Chihuahua, obrando debidamente inscrita bajo el número 43 a folios 43 del libro número 1290 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos. III.- El Contrato de Cesión Onerosa de Créditos, Derechos Litigiosos, fue certificado y ratificado ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, titular de la Notaría 121 del Distrito Federal y quedó en su protocolo bajo el número de escritura 79,595. IV.- En virtud de la celebración del contrato citado en los numerales I y III del presente; junto con sus convenios modificatorios, SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, adquirió todos los derechos de cobro inherentes a los contratos de crédito, dentro de los cuales se encuentra el que es materia de la presente diligencia, mismo que se identificó en el numeral II que antecede. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.----------

----------**N O T I F I Q U E S E:** ----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO ____4____. CONSTE. --

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LAURA GABRIELA GUTIERREZ FLORES 4732-85-87-89

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) ***C. Enrique Ramírez Ríos ,*** presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en ***lote: 002 de la manzana: 121 del fundo legal de la colonia Progreso,*** San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 472.81 m2 cuatrocientos ochenta y dos punto ochenta y uno metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	**Medidas**	**Colindancias**
Al Norte	23.00 Mts.	Calle Rosas
Al Sur	21.50 Mts.	Lote 4
Al Este	21.25 Mts.	Calle Magnolias
Al Oeste	21.25 Mts.	Lote 1

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 231 a fojas 66 del libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 09 de Septiembre del 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

A t e n t a m e n t e:
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

ENRIQUE RAMIREZ RIOS 2324-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

APOLONIA MANRÍQUEZ BENÍTEZ.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 486/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PATRICIA MALDONADO GUZMÁN, en contra de APOLONIA MANRÍQUEZ BENÍTEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice: ----------
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido por este juzgado, el día veintiocho de septiembre del año dos mil doce, presentado por la **C. PATRICIA MALDONADO GUZMÁN,** con la personalidad que tiene reconocida en autos como parte actora; visto lo solicitado, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada APOLONIA MANRÍQUEZ BENÍTEZ, emplácese a juicio al antes mencionado por **medio de edictos**, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la **C. PATRICIA MALDONADO GUZMÁN**, la está demandando en la **VIA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole las prestaciones que indica en su escrito de demanda; asimismo, este tribunal le concede un término de **NUEVE DÍAS MAS UNO**, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; en la inteligencia, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se previene a la parte actora para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y a la parte demandada a partir del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito a fin de restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido que de no hacerlo, establecerá su negativa para que dicha información sea pública.----------
----------N O T I F Í Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Octavo de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)". ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ.

APOLONIA MANRIQUEZ BENITEZ 4772-85-87-89
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1006/2010 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE HECTOR RAUL GONZALEZ GONZALEZ Y MARIA DEL SOCORRO CRUZ AVENDAÑO DE GONZALEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con veinticuatro minutos del día siete de febrero del año dos mil doce, por el licenciado ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento de HECTOR RAUL GONZALEZ GONZALEZ, la radicación del expediente 1006/2010,** ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la moral denominada SCARP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------
N O T I F I Q U E S E:----------
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _70__. CONSTE.----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE FEBRERO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HECTOR RAUL GONZALEZ GONZALEZ 4730-85-87-89
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JORGE ORNELAS BANDA Y
MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO IBARRA DE ORNELAS
PRESENTE.-

En el expediente número **997/2010**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, APODERADO DE,, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **JORGE ÓRNELAS BANDA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO IBARRA DE ORNELAS**, se dictó un auto que a la letra dice: ---

*"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** --------- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de mayo del año en curso, presentado por el **LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR** y, como lo solicita y atendiendo a que en autos se acreditó el desconocimiento del domicilio de los demandados **JORGE ORNELAS BANDA Y MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO IBARRA DE ORNELAS**; en consecuencia, emplácese a juicio a los demandados por **medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, esto a fin de que se les haga saber que el **LICENCIADO ÁNGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de apoderado legal de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, les está demandado en la vía **ORDINARIA CIVIL**, el pago de las prestaciones que indican en los puntos I, II, III, IV, V, VI de su escrito inicial de demanda; así mismo, se les hace saber que se les concede un **término de nueve** días contados a partir de la última publicación, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas, se encuentra a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir todo tipo de documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderados, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles. ------ **N O T I F Í Q U E S E**: --- - - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**." ---------------- **DOS RUBRICAS ILEGIBLES.** ---*

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

JORGE ORNELAS BANDA 4729-85-87-89

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. LORENA PONCE CORONADO,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.5** DE LA **MANZANA No.606,** SUPERFICIE DE 500.00 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA QUINTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/006-4246-170 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 07 DE ABRIL DEL 2005 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2005 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 20 DE AGOSTO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL | EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ | **C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS**

LORENA PONCE CORONADO 3763-87-89

-0-

"EDICTO NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **76/2012,** relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**, promovido por **SANDRA ANGÉLICA ZUBIA DELGADO,** en contra del Licenciado **JOSÉ JAIME TORRES GÓMEZ,** quien en ese momento se ostentaba como representante legal de la persona moral denominada **CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** a través de su representante legal de quien desconoce el domicilio, así como a la **ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA,** se dictó un auto que a la letra dice: - - **NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.** -- - - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con trece minutos del día veintiocho del actual, signado por la Licenciada **LIZDEBETH ERIVES REYES,** quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento de domicilio y paradero del Licenciado **JOSÉ JAIME TORRES GÓMEZ,** como representante legal de la persona moral denominada **CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.** Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de **MARCOS EDUARDO BUENO RODRÍGUEZ** y **JESÚS MORALES MARTÍNEZ,** todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que ***EMPLÁCESE*** al Licenciado **JOSÉ JAIME TORRES GÓMEZ,** como representante legal de la persona moral denominada **CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** por medio de ***EDICTOS***, los cuales deberán ser publicados ***por TRES veces consecutivas*** en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser ***de SIETE en SIETE días***, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, por auto de radicación de fecha veintisiete de Enero del presente año y treinta y uno siguiente, se recibió escrito, por medio del cual **SANDRA ANGÉLICA ZUBIA DELGADO** demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** al Licenciado **JOSÉ JAIME TORRES GÓMEZ,** quien en ese momento se ostentaba como representante legal de la persona moral denominada **CASAS Y TERRENOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA,** a través de su representante legal de quien desconoce el domicilio, así como a la **ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA,** reclamándoles al primero de los antes referidos, La prescripción adquisitiva del predio ubicado en Callejón Ochoa número 1603, en esta Ciudad y al segundo, la cancelación parcial de la inscripción 93 (noventa y tres), folio 179 (ciento setenta y nueve, Libro 160 (ciento sesenta), de la sección primera, que obra en sus archivos, concediéndoles a estos un término de **NUEVE DÍAS** para que den contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles de que en caso de no dar contestación a la misma en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y este seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Túrnense los autos a la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, a fin de que se sirva emplazar al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL,** en los términos del proveído de radicación. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -**N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma la **Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ**, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 11 DE JUNIO DEL AÑO 2012.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

JOSE JAIME TORRES 4770-85-87-89

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1015/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA-BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES, BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE LOS CC. OSCAR RENE MONTOYA CARRASCO Y ROSA MARIA DELGADO BURROLA DE MONTOYA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIMEBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el **C. LIC. FIDEL LEON PEREZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a OSCAR RENE MONTOYA CARRASCO, la radicación del expediente 1015/05, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE BBVA-BANCOMER, S.A., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE E HIPOTECA, que celebraron con fecha 25 de Noviembre de 1991, por una parte BBVA-BANCOMER, S.A.,INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, SOCIEDAD ANOMIMA y por la otra, los señores OSCAR RENE MONTOYA CARRASCO y ROSA MARIA DELGADO BURROLA DE MONTOYA, a quienes en lo sucesivo se les denominó "LOS ACREDITADOS". B).- El pago de la cantidad de $43,911.00 (CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal. C).- El pago de la cantidad de $34,199.04 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.), por concepto de crédito adicional dispuesto en los términos de la pactado en la Cláusula primera del Contrato fundatorio de la acción. D).- El pago de la cantidad de $3,941.48 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 48/100 M.N.), por concepto de Prima de Seguro. E).- El pago de los intereses Ordinarios y Moratorios causados y los que sigan generando hasta la total liquidación de Adeudo. F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. G).- En caso de que los demandados se abstengan de realizar el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas, se haga efectiva la Garantía Hipotecaria que se constituyó en el documento fundatorio de la acción, mismo que se describe en la Declaración Primera del Contrato fundatorio de la acción, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORR...

OSCAR RENE MONTOYA 4788-85-87-89

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C. ISMAEL ANDRES HOLGUIN BENCOMO,** PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.7** DE LA **MANZANA No.373,** SUPERFICIE DE 500.00 **M2** CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 8
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 9
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AV. FCO. GONZALEZ BOCANEGRA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0219 A LAS 11:02 HORAS DEL DÍA 25 DE JUNIO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 31 DE JULIO DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

EL SECRETARIO

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ CEBALLOS

ISMAEL ANDRES HOLGUIN 3615-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ELENA SALMÓN BOLAÑOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1350/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GUADALUPE GUERRA SALMON, en contra de ELENA SALMON BOLAÑOS, existe un auto que a la letra dice: ----------

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por la **C. GUADALUPE GUERRA SALMON**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como parte actora, recibido en este Tribunal el día de hoy a las diez horas con treinta y un minuto mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día nueve de mayo del año dos mil doce, que obra en el expediente a fojas treinta y tres a la treinta y cuatro de autos, hágase del conocimiento a la **C. ELENA SALMON BOLAÑOS**, la radicación del expediente **1350/2011-III**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **GUADALUPE GUERRA SALMON**, le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL** por el pago de las prestaciones a que alude en su escrito de cuenta y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS, MÁS UNO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Hágasele saber a la demandada que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. ----------

----------**N O T I F I Q U E S E**: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MAYO DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

ELENA SALMON BOLAÑOS 4786-85-87-89

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ISABEL JUAREZ MOLINA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Descubridora, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.05 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	10.00 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	20.50 m.	Y	Linda con Lote 15
AL OESTE	Mide	19.50 m.	Y	Linda con Lote 13

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ISABEL JUAREZ MOLINA 4449-87-89

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 27 DE AGOSTO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. ROCIO GUADALUPE PORTILLO TORRES, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 369.05 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 21.03 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL Y JUANA VILLANUEVA
AL SUR MIDE 16.60 MTS. Y LINDA CON ARROYO INDE
AL ESTE MIDE 20.10 MTS. Y LINDA CON RAUL NUÑEZ Y CARMEN MARTINEZ
AL OESTE MIDE 22.67 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 876 a fojas 80 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 11:58 horas del día 24 DE JULIO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ROCIO GUADALUPE PORTILLO 3943-87-89

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. ANTONIA PEDROZA FAVELA a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO INDE del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 38.82 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL SUR MIDE 08.70 MTS. Y LINDA CON ANTONIA PEDROZA FAVELA
AL ESTE MIDE 08.30 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE 09.55 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedo registrado con el número 884 a fojas 81 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 11:13 horas del día 27 DE AGOSTO Del 2012

El presente edicto debera publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ANTONIA PEDROZA FAVELA 4480-87-89

-0-

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N.

En el expediente número **966/02**, relativo al Juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **MARTHA BARRON ENCISO A BIENES DE CARLOS ALEJANDRO VALADEZ BARRON**, se dictó un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
A sus autos el escrito presentado por **SILVIA CAROLINA VALADEZ BARRON,** recibido el nueve de octubre del año en curso, y como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones que indica, acompañando a su escrito de cuenta los edictos que le fueron entregados el dos de octubre del año dos mil doce, y toda vez que a fojas cinco del sumario obra agregada el acta de nacimiento del autor de la sucesión, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación local, así como en el tablero de avisos de este tribunal el trámite del presente juicio, haciendo del conocimiento del público en general que **SILVIA CAROLINA, SERGIO, HECTOR ALFREDO, GRACIELA, JOSE GUADALUPE, MARTHA PATRICIA Y SEFERINO** de apellidos **VALADEZ BARRON** se encuentran tramitando el presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de su hermano **CARLOS ALEJANDRO VALADEZ BARRON** quien nació el veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y falleció el catorce de octubre del dos mil uno, ambos sucesos ocurridos en esta ciudad; lo anterior haciendo un llamado a quien se crea con igual derecho que los promoventes comparezcan a este tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días. **Expídase los edictos correspondientes.** ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN,** Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.
CARLOS ALEJANDRO VALADEZ 4883-87-89

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A **PLACIDO SAENZ HERNANDEZ** expediente No. **1803/11**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ROSALBA ELIZABETH MARQUEZ SILVA EN CONTRA DE PLACIDO SAENZ HERNANDEZ se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado HECTOR HERNANDEZ MOLINA, recibido el día diecisiete de Agosto del presente año en este Juzgado, y visto lo que pide, de conformidad con el numeral 415 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se abre en los presentes autos una dilación probatoria de veinte días comunes a las partes. ----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

AUTO INSERTO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado Héctor Hernández Molina, autorizado por la Señora ROSALBA ELIZABETH MARQUEZ SILVA, recibido el día tres de septiembre del presente año, previo acordar a la petición de cuenta, en razón de que el emplazamiento se realizó por edictos, deberá darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en tal virtud, notifíquese el auto de fecha veintidós de agosto del presente año, visible en foja sesenta y siete de estos autos, que abre el juicio a prueba, por medio de **edictos** que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta Ciudad. Lo anterior con fundamento en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.----------
NOTIFIQUESE, y por medio de CEDULA al Señor PLACIDO SAENZ HERNANDEZ, el presente auto y el auto de fecha veintidós de agosto del presente año, de conformidad en el artículo 497 de la Ley Adjetiva Civil.-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

A T E N T A M E N T E.
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
PLACIDO SAENZ HERNANDEZ 4879-87-89

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

En el expediente número 175/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONALDE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLAUDIA LORENA GONZÁLEZ ACOSTA y JESÚS OMAR ENRÍQUEZ CASTRO, existe un auto que a la letra dice.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------
- - - - Agréguese el escrito presentado el tres de octubre del año dos mil doce, por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Lomas del Coronel número 4427 (cuatro mil cuatrocientos veintisiete) del Fraccionamiento Las Lomas etapa II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 22 (veintidós), a folio 22 (veintidós), del libro 3,246 (tres mil doscientos cuarenta y seis), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $337.000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $224,666.66 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **doce horas del día nueve de noviembre del año dos mil doce** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----------
- - - - N O T I F I Q U E S E: -
Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CLAUDIA LORENA GONZALEZ 4877-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 819/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. IRMA ESQUIVEL LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. CARLOS ANTONIO MUÑIZ BETANCOURT Y EUDOSIA GUTIERREZ ANGEL, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ----------------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por la **C. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE LOS ANGELES NÚMERO 9903 A 13.88 M DE LA CALLE CARRUAJE DEL FRACCIONAMIENTO CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 7 a folios 7 del libro 3494 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $193,300.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de $128,866.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, se le tiene autorizando para oir y recibir notificaciones y documentos a la C.P.D. **ALEJANDRINA SERRANO MINJAREZ** y/o EDGAR OMAR GUTIERREZ RIVAS. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, **dada la rebeldía en que se constituyó.** Lo anterior **de conformidad con** los artículos 497, 726 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.------------------------------

N O T I F I Q U E S E:--

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE.------------------------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-------------------------------------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CARLOS ANTONIO MUÑIZ 4876-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 326/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LIC. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. LUIS FERNANDO AYALA RAMIREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ---------------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por la **C. LICENCIADA VICTORIA AGUIRRE ACOSTA**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, **se deja sin efectos** la fecha que se tenia programada por diverso auto emitido el diecinueve de septiembre del año en curso, por lo que, procédase de nueva cuenta al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MONTE ATHOS NÚMERO 5505 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 2, a folios 2, del libro 3602 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $194,500.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $129,666.66 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada; por lo que se deja sin efectos la fecha señalada en proveído que antecede. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.--

N O T I F I Q U E S E:--

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 28. CONSTE.---------------------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.--------------------------------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS FERNANDO AYALA 4885-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1228/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, COMO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. CECILIA ALMEIDA AGUIRRE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el **C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE RÍO SAN FRANCISCO NÚMERO 23902 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DE SACRAMENTO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 98, a folio 98, del libro 3865 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $223,000.00 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de $148,666.66 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---

N O T I F I Q U E S E: ---------------------------------------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 86. CONSTE.------------------------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-------------------------------------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

CECILIA ALMEIDA AGUIRRE 4875-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 339/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS CC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ Y JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LOS CC. JOSE ANGEL CORONADO SAUCEDO Y MARIA MAYELA RODRIGUEZ CARLOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ---------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el **C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, se ordena de nueva cuenta sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL ubicada en la CALLE DEL ONIX NÚMERO 17311 DE LA COLONIA VILLA DEL REAL III ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 90, a folio 94, del libro 3443 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $293,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de $195,666.66 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. ---

N O T I F I Q U E S E: ---------------------------------------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, e unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe DOY FE.---

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 20. CONSTE.--------------------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.------------------------------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE ANGEL CORONADO SAUCEDO 4836-87-89

-0-

" EDICTO DE NOTIFICACION "

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se le notifica a usted que en el **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, promovido por **LICENCIADA LUZ ESTEHER PAYAN ADAME, CON EL CARÁCTER DE APODERADA DE MARIO ALBERTO DOMINGUEZ MOLINA,** radicado con el número **1307/2012**, se dictó un auto que a la letra dice:----------

- - - "**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------**

- - - Por presentada la **LICENCIADA LUZ ESTEHER PAYAN ADAME, CON EL CARÁCTER DE APODERADA DE MARIO ALBERTO DOMINGUEZ MOLINA,** con su escrito, inicial y documentos que anexa; recibidos en este Tribunal el día seis de los corrientes.---------- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.---------- Téngasele promoviendo en la vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y dominio de un: **UN LOTE RUSTICO, UBICADO EN EL POBLADO DE SAN PEDRO DE CONCHOS, MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, DENOMINADO LA NOPALERA CON UNA SUPERFICIE DE 4-82-28 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 0 AL 1 SURESTE EN 108.67 METROS CON CAMINO VIEJO A SATEVO. 1 AL 2 SURESTE EN 34.00 METROS CON CAMINO VIEJO A SATEVO. 2 AL 3 SUROESTE EN 219.00 METROS CON TERRENO SECCIONAL; 3 AL 4 NOROESTE EN 5.60 METROS CON FELICIANO MORALES; 4 AL 5 SUROESTE EN 81.00 METROS CON FELICIANO MORALES; 5 AL 6 SURESTE EN 48.00 METROS CON FELICIANO MORALES; 6 AL 7 NOROESTE EN 64.50 METROS CON TERRENO SECCIONAL DE POR MEDIO EL ARROYO CONOCIDO COMO LA CANOA; 7 AL 8 NOROESTE EN 56.26 METROS CON TERRENO SECCIONAL DE POR MEDIO ARROYO LA CANOA; 8 AL 9 NORESTE EN 50.50 METROS CON TERRENO SECCIONAL; 9 AL 10 NOROESTE EN 145.80 METROS CON TERRENO SECCIONAL, 10 AL 11 NORESTE EN 73.60 METROS CON TERRENO SECCIONAL; 11 AL 0 NORESTE EN 98.00 METROS CON TERRENO SECCIONAL.----------**

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 856, 857, 859 y demás relativos del Código Procesal Civil notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.---------- Túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el tramite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. ----------

Publíquese la radicación del presente Juicio en el Periódico Oficial del Estado, Periódico de la Capital, Periódico de Información Local, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Rosales, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días de conformidad con lo previsto por el artículo 891 del Código en Consulta.----------

Se tiene por señalado a la promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones, el que indica.----------

N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO,** Titular del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa. DOY FE."----------

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MARIO ALBERTO DOMINGUEZ 4858-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: JUAN SÁENZ DE LA CRUZ

- - - En el expediente número **1394/2011,** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **JAVIER SALOMÓN ESPINOZA MORENO, en contra de JUAN SÁENZ DE LA CRUZ, del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos** se dicto un auto que a la letra dice:----------

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el quince de agosto del dos mil doce, presentado por el C. JAVIER SALOMÓN ESPINOZA MORENO, en cuanto a lo que solicita, visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas..----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2012
EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES.

JUAN SAENZ DE LA CRUZ 4907-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 984/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FIDEL LEON PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LA C. ELIDA VILLELA GARCIA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por el **C. LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MINA LOS MAPLES NUMERO 1303 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL DE ESTA CIUDAD, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 4, A FOLIO 4, DEL LIBRO 3174 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $617,934.60 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.) y como postura legal la suma de $411,956.40 (CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEÍS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del preciado Código. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ELIDA VILLELA GARCIA 4919-87-89

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 758/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE FRANCISCO VALDEZ RAMIREZ Y KARINA OLIVAS SALAZAR, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, recibido el día nueve de Octubre del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE AMERICA LATINA NUMERO 7107, LOTE 4 MANZANA C DEL FRACCIONAMIENTO MIRAMAR DE ESTA CIUDAD, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 45 A FOLIO 45 DEL LIBRO 4071 DE LA SECCION PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $520,500.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JAIME GARCÍA

FRANCISCO VALDEZ RAMIREZ 4920-87-89

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 451/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE AMRO BANK (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUTCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE SAUL DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice. --------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, recibido el día quince de octubre del año dos mil doce, como lo solicita, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE ABRAHAM GONZALEZ NUMERO 904, LOTE 15 MANZANA 28, COLONIA RANCHERIA JUAREZ, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 140.0000 METROS CUADRADOS, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 17, A FOLIO 17 DEL LIBRO 4183 DE LA SECCION PRIMERA,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $322,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de $214,666.66 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 457, 726, 727, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE OCTUBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JAIME GARCÍA.

SAUL DOMINGUEZ 4922-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **1459/10** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por los **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA**, apoderados de, **HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de **MARTHA REYES RAMÍREZ,** existe un auto que a la letra dice:----------

""**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS *MIL DOCE***. ----------

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día once de octubre del año en curso, presentado por el ***LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO*** *y, como lo solicita, se ordena sacar a remate en* ***SEGUNDA ALMONEDA*** *el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle* ***BOSQUE DE ÁLAMOS*** *número* ***2320*** *manzana* ***23*** *del fraccionamiento* ***JARDINES DEL BOSQUE,*** *cuarta etapa de* ***CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA,*** *inscrita bajo el número* ***90*** *a folios* ***91*** *del libro* ***4872*** *de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, toda vez que el inmueble se encuentra situado fuera de la jurisdicción de este Tribunal,* ***gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en turno de Ciudad Juárez, Chihuahua****, para que en auxilio de las labores de este Tribunal publique en el tablero de avisos de dicho Tribunal, un tanto de los edictos. Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del Exhorto así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 129 y 731 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de* ***$1,156,880.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)*** *cantidad que corresponde al precio que sirvió de base a la anterior almoneda menos el veinte por ciento de rebaja, por tratarse de segunda almoneda, y como postura legal, la cantidad de* ***$771,253.33 (SETECIENTOS SETENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)*** *que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate en esta almoneda; por lo anterior, se señalan las* ***NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE,*** *para que tenga verificativo la audiencia de remate en* ***SEGUNDA ALMONEDA****. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído, por medio de* ***CÉDULA*** *dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.* ***NOTIFÍQUESE****: Así, lo acordó y firma el* ***LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA,*** *Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la* ***LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ,*** *con quien actúa y da fe.* ***DOY FE****."* ----------

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

MARTHA REYES RAMIREZ 4923-87-89

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. GRISELDA CASTAÑEDA LOMAS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 192.50 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.01 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	10.00 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	19.50 m.	Y	Linda con Lote 14
AL OESTE	Mide	19.00 m.	Y	Linda con Lote 12

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

GRISELDA CASTAÑEDA LOMAS 4450-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar: ----------

Que ante mí, compareció el señor **ALFREDO CERVANTES ARELLANO**, el día 22 veintidós de Octubre del 2012 dos mil doce, con el objeto de dar inicio al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **ALFREDO NICOLAS ARELLANO ROCHA**, manifestando que reconoce la validez del testamento, acepta la herencia a su favor y aceptando el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño; manifestando que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.----------

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.----------

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

ALFREDO NICOLAS ARELLANO ROCHA 4896-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DALIA LORENA AVELAR MONTES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1392/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SALVADOR ALEJANDRO ORPINEL CALDERON ADMINISTRADOR ÚNICO DE CONSTRUCCIONES MANOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA MANUEL ENRIQUE ORPINEL FLICK, ALFONSO DÍAZ PALACIOS, MARÍA DE JESÚS DÍAZ DE LEÓN BENAVIDES, DALIA LORENA AVELAR MONTES, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO , REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, existe un auto que a la letra dice:----------
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy a las once horas con treinta y ocho minutos, signado por el **C. VÍCTOR MANUEL GÓMEZ LUEVANO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como autorizado de la parte actora, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día veinticuatro de Enero del año dos mil doce, que obra en el expediente a fojas seiscientos ochenta de autos, hágase del conocimiento a la demandada la **C. DALIA LORENA AVELAR MONTES**, la radicación del expediente 1392/2010-II, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. SALVADOR ALEJANDRO ORPINEL CALDERÓN, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES MANOR SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta y para lo cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de **TRES DÍAS**, se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo que de no comparecer a juicio este seguirá su curso a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. ----------**N O T I F I Q U E S E**:----------
- - - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS).----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

DALIA LORENA AVELAR MONTES 4900-87-89-91

-0-

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, C E R T I F I C A :- - - - - - - - - - -

Que mediante la escritura pública número 21,357 veintiún mil trescientos cincuenta y siete, del Volumen número 626 seiscientos veintiséis, de esta Notaría, de fecha veinticuatro días del mes de octubre del dos mil doce, compareció el señor JESUS ACOSTA VALVERDE, a iniciar LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA, a bienes de la señora CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, quién lo nombró como su Único y Universal Heredero y Albacea, aceptando en este mismo acto el cargo.- - - - -

Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- C O N S - - T E.----------

EL NOTARIO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

CARMEN RODRIGUEZ GARCIA 4884-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **738/11**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.,**en contra de **JACINTO REZA CAMPOS Y MARINA RIVAS CORONADO DE REZA,** se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiseis del presente mes y año en curso, del **Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $247,665.70(DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Volcán de Chichonal No. 481, Lote 2, Manzana 6, del Infonavit Salvarcar-Juarez, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el numero 222 folio 12 del Libro 2242, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **$165,110.47 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS 47/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,1 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JACINTO REZA CAMPOS 4898-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 115/2011, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN ES ADMINISTRADOR Y APODERADO LEGAL DE AMOR BANK (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE CESAR GERARDO BUSTILLOS MARTINEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con cuarenta y un minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil doce, por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como los de las diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **CESAR GERARDO BUSTILLOS MARTINEZ, la radicación del expediente 115/2011,** ordenándose su emplazamiento por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado de AMRO BANK (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, DIVISION FIDUCIARIA a través de su administrador y apoderado legal METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones que se relacionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO DIAS** mas **VEINTE**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _9__. CONSTE.----------
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

CESAR GERARDO BUSTILLOS 4894-87-89-91

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Al publico en general:

P R E S E N T E.-

En el expediente número 545/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por URBANO ZEA RAYNAL Y RODRIGO FLORIDO LAILSON, en contra de SUCESION DE JOSE RAFAEL PUENTES ESTRADA, existe un auto que a la letra dice:----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Por recibido el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO BACA MADRID en fecha veinte de los actuales, y como lo solicita, se señalan **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, para el **lote 1** la cantidad de **$1'325,349.04 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **$883,566.03 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL);** y, sirviendo de base, para el **lote 4** la cantidad de **$828,848.44 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la cantidad de **$552,565.60 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)** respecto de los derechos de propiedad que le corresponden a **REFUGIO, BERTHA, MANUEL y JOSÉ RAFAEL, todos de apellidos PUENTES ESTRADA**; del bien inmueble consistente en lotes 1 y 4 del lote 27, del Partido Senecu, de esta Ciudad, cuya superficie total corresponde a 19,999.98 metros cuadrados, inscrito bajo el numero 45, folio 59, libro 104 de la sección primera ambos del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. ----------

--- N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria Actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ - SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETAIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ

JOSE RAFAEL PUENTES ESTRADA 4897-87-89

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc. Chih ----------

Por escritura número catorce mil ciento veintidós, del día cuatro de Octubre del año dos mil doce, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor JORGE ALBERTO ISLAS VELARDE reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, en la Testamentaría de la señora ROSA MARIA VELARDE GOMEZ, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes.

Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil doce.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

ROSA MARIA VELARDE GOMEZ 4889-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

IDALIA PÉREZ CRUZ.
P R E S E N T E.-
En el expediente número **832/11** relativo al juicio **HIPOTECARIO** promovido por el **LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO** representante legal de **METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **IDALIA PÉREZ CRUZ,** existe un auto que a la letra dice:------------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinte de septiembre del año en curso, presentado por el ***LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO*** *y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de* ***IDALIA PÉREZ CRUZ,*** *emplácese a juicio a la persona antes mencionada por* ***medio de edictos*** *que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que el* ***LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO,*** *apoderado de* ***METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA*** *la está demandando en la* ***VÍA HIPOTECARIA*** *reclamándole el pago de* ***88,149.32 UDIS (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN)*** *y demás prestaciones, así como la declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria que constituye el documento base de la acción y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas; así mismo, se le hace saber que se le concede un término de cinco días, a efecto de que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 250, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles.* ***NOTIFÍQUESE:*** *Así lo acordó y firma el* ***LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA****, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos,* ***LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ****, con quien actúa y da fe.* ***DOY FE." - - - - DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.***- -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

IDALIA PEREZ CRUZ 4893-87-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE**, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA: Se inicia ante mí el trámite Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora **CARMEN TOUCHE DIECK,** mediante acta 95,043 del libro 99 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, con fecha 10 de Octubre del año 2012 a solicitud de la señora **SARA LEONI TOUCHE DIECK,** en su carácter de única y universal heredera y albacea, quien manifiesta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 20 de septiembre del año 2002, dicho juicio se denuncia con fundamento en los artículo 1491 fracción II y 634 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local.
Así mismo se hace un llamado a las personas que se crean con derecho para que comparezcan ante esta Notaría, en un término de (3) días de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 24 de Octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

CARMEN TOUCHE DIECK 4901-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO, MARIA SEVERINA HERNANDEZ VIUDA DE GALINDO, MARIA SOLEDAD CASTILLO DE DOMINGUEZ:
En el expediente número **80/2012,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **C. AURELIO CONTRERAS JACOME,** en contra de Ustedes, existe un auto que a la letra dice: ---
AUTO.- En ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las diez horas del día siete de mayo del año dos mil doce, día y hora fijados por auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, a que el mismo proveído se refiere el C. Juez declara instaurado el acto y el Cuarto Secretario PProyectista en funciones de la Secretaría de acuerdos por Ministerio de Ley, da cuenta con las constancias de autos y C E R T I F I C A: Que en el local de este Juzgado se encuentra presente únicamente el C. LICENCIADO JOSE MARCOS GUTIERREZ VARGAS, quien comparece como autorizado en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles por la parte actora, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, haciéndose constar que la parte demandada no comparece, por lo que dada su inasistencia no es posible llevar a cabo conciliación alguna, superándose con lo anterior la fase conciliatoria. En la etapa de depuración procesal, analizando los autos y de ellos no se desprende que exista excepción dilatoria alguna, de cosa juzgada, o bien falta de personalidad o incompetencia o presupuesto procesal que entorpezca que este trámite continué con su curso normal y en esa virtud al no existir necesidad de depuración del procedimiento y tampoco se logró conciliación alguna entre las partes, lo único que procede es resolver que con lo anterior queda concluida la fase o audiencia conciliatoria y de depuración procesal. Solicitando el profesionista compareciente se pase a la siguiente fase procesal, a lo que el C. Juez acuerda: Que visto lo solicitado por el compareciente y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en le periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se realice. Con lo que terminó la presente diligencia firmando en la misma quienes en ella intervinieron por ante el Suscrito Juez quien actúa ante el Cuarto Secretario Proyectista en funciones de la Secretaria de acuerdos por Ministerio de Ley que da fe.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Cuarto Secretario Proyectista en funciones de la Secretaria de acuerdos por Ministerio de Ley que da fe.-. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO.- SECRETARIO POR MINISTERIO DE LEY.- R U B R I C A S.- DOY FE. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DEAGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MOISES BERROCAL MENDOZA 4902-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil doce de dos mil doce, de la que se tomó razón bajo el número 24,926 veinticuatro mil novecientos veintiséis, del Libro veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO FRIAS SALVIDREZ (O SALBIDREZ),** quien falleció en Galveston, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el día diecinueve de junio de dos mil doce. La radicación se hizo a solicitud de la señora **LUCIA SALVIDREZ (O SALVIDRES) VELAZQUEZ, en representación de la señora MARIA ANTONIETA MALDONADO CHAVEZ, así como también de los señores FERNANDO, FLOR MARIA y REYNA LUCIA, todos de apellidos FRIAS MALDONADO (O FRIAS),** quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 09 DE OCTUBRE DE 2012
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

FERNANDO FRIAS SALVIDREZ 4892-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **1045/07**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **JUAN PEGUERO MIGUELINA**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del **Licenciado JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $161,801.03 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- **-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:** - - - - - - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Ave. Universidad Tecnológica No. 10460-56, Lote 2, Manzana H, Condominio del Valle IV, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, Etapa VI-B, de esta Ciudad, con superficie de 82.2500M2., y que obra inscrito bajo el numero 8 folio 8 del Libro 3781 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **$107,867.34 (CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 34/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JUAN PEGUERO MIGUELINA 4887-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **1448/07**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **JULIAN RAMIREZ CAMPOS**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -
- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día uno del presente mes y año en curso, del **Licenciado JESUS TORRES GARCIA**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $150,900.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- **-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:** - - - - - - - - - -
- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Diego de Velázquez No. 8705, interior 43, Condominio Los Mezquites, del Fraccionamiento Parajes del Sol, IX Etapa de esta Ciudad, con superficie de 82.6900M2., y que obra inscrito bajo el numero 75 folio 76 del Libro 3329 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **$100,600.00 (CIEN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 10 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JULIAN RAMIREZ CAMPOS 4886-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE Y/O MARIA ELVA VALLE GARZA Y/O MARIA DEL SOCORRO ZARATE VAZQUEZ Y/O ALFREDO AGUILAR LIMONES.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 446/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE, MOLINOS AZTECA S.A. DE C.V., en contra de JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE, MARIA ELVA VALLE GARZA EN SU CARÁCTER DE DEUDORES, Y/O ALFREDO AGUILAR LIMONES Y/O MARIA DEL SOCORRO ZARATE VAZQUEZ, EN SU CALIDAD DE GARANTE HIPOTECARIO Y/O OBLIGADOS SOLIDARIOS Y AVALES. existe un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

A sus autos el escrito de la licenciada DIANA MARTHA AMADOR RUIZ, recibido el día veintitrés de agosto del año en curso, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, ofreciendo como pruebas de la parte actora que representa las **DOCUMENTALES PUBLICAS** que indica en el numeral 1 de su escrito inicial de demanda, la cual obra a fojas veinticuatro a la cuarenta y seis del sumario, y la documental que indica en el numeral 2, que obra de la foja ciento veintinueve a la ciento ochenta y uno del sumario, virtud a las cuales se admiten y se tiene por desahogadas de inmediato y en su oportunidad se les otorgará el valor legal que les corresponda de acuerdo a su naturaleza; se admite la **DOCUMENTAL PRIVADA** que menciona en el numeral 3, misma que obra glosada en autos a fojas sesenta y ocho a la ciento quince, quedando a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del numeral 324 del ordenamiento legal invocado; se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DIEZ HORAS, DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS Y ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE,** para que tenga verificativo las **CONFESIONALES** a cargo de los demandados JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE y/o MARIA ELVA VALLE GARZA y/o MARIA DEL SOCORRO ZARATE VAZQUEZ y/o ALFREDO AGUILAR LIMONES, respectivamente, a quienes deberá notificárseles por medio de CEDULA para que el día y hora indicados comparezcan al local del Tribuna la absolver posiciones de manera personal, de viva voz y sin asesoramiento legal alguno, apercibidos que de no comparecer sin justa causa se les tendrá por confesos de las posiciones que oportunamente se califiquen de legales; se admiten la **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA,** mismas que se tienen por desahogadas de inmediato dada su propia y especial naturaleza y en su oportunidad se les dotará del valor legal que les corresponda. Lo anterior de conformidad con los artículos 290, 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. NOTIFÍQUESE a los demandados el presente proveído por medio de CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como por edictos que se publicarán dos veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación local.----------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO ____27____. CONSTE.----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JOSE MANUEL AGUILAR ZARATE 4895-87-89

-0-

E D I C T O N O T A R I A L.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.__ NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE, DEL VOLUMEN NUMERO TRESCIENTOS CUATRO, DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES MARIA CONCEPCION (o CONCEPCION), JOSE, DAVID, LUIS, MARIA DE LA LUZ, CARLOS Y OMAR POLO LEYVA, ACEPTAN LA HERENCIA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDERO Y LA PRIMERA EL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CARLOS POLO GUTIERREZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. [redacted], CHIH., OCTUBRE 16, 2012.

[redacted]

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

CARLOS POLO GUTIERREZ 4891-87-89

-0-

E D I C T O N O T A R I A L.-

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.--- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO CATORCE MIL CIENTO CATORCE, DEL VOLUMEN TRESCIENTOS CUATRO, DE FECHA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, LOS SEÑORES HERMELINDA y BERNARDO ANSELMO TORRES HERNANDEZ, ACEPTAN LA HERENCIA Y LA PRIMERA EL CARGO DE ALBACEA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA HERNANDEZ VALDEZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

CD. [redacted], CHIH., OCTUBRE 16, 2012.

[redacted]

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

MARGARITA HERNANDEZ VALDEZ 4890-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LEONARDO AGUILAR BRISEÑO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1090/09**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ADELINA MURILLO ALARCON**, en contra de **LEONARDO AGUILAR BRISEÑO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** se dictó un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

A sus autos el escrito recibido el día dos de octubre del año en curso, presentado por la Licenciada MARIA GUADALUPE ALVAREZ CABALLERO, y como lo solicita, con fundamente en el artículo 282 del Código Adjetivo Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, ofreciendo el actor como pruebas de su parte las **DOCUMENTALES PUBLICAS** que refiere en los puntos I, II y VI del capítulo de pruebas de su escrito inicial, las cuales se admiten y se tienen por desahogadas en virtud de que obran en autos, a las que en su oportunidad se les dará el valor que les corresponda; se admiten las **DOCUMENTALES PRIVADAS** que refiere en los puntos III, IV y V, las cuales se ponen a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del numeral 324 del Código Procesal Civil; se admiten la **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA e INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES** las cuales se tiene por desahogadas dada su naturaleza, y en su oportunidad se le otorgará el valor legal que les corresponda. Notifíquese el presente proveído al demandado LEONARDO AGUILAR BRISEÑO por medio de CEDULA que se fije en los estrados de este Tribunal, así como por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información de esta localidad. Y en relación a las diversas pruebas que ofrece, una vez que se haga la publicación ordenada, se proveerá sobre las mismas Conforme a lo previsto en los artículos 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.----------

----------N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 15 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LEONARDO AGUILAR BRISEÑO 4903-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

- - - En el expediente número 1167/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de, **RENATO FERNANDO ORNELAS ARECCO Y TERESA DE JESUS VEGA RANGEL,** se dicto un auto que a la letra dice: ----------

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el diecisiete de octubre del año en curso, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de $173,500.00 (CENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $ 115,666.66 (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. ----------

- - -N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

El inmueble se será sacado remate es el ubicado en CALLE VALLE DE CUERNAVACA NUMERO 215 DEL FRACCIONAMIENTO ARCO IRIS DE ESTA CIUDAD, el cual se encuentra registrado bajo el numero de Inscripción 58, folio 61, del libro 2360 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos regístrales Inscripción 1486 a folios 90 del libro 601 de la sección segunda de dicha oficina registral.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 22 de Octubre del 2012.

LA. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

RENATO FERNANDO ORNELAS ARECCO 4899-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha CUATRO de Octubre de 2012, de la que se tomó razón bajo el número 24,943, del Libro Veintiocho de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LEOPOLDO ORDOÑEZ GARCIA**, quien falleció, el día DIECINUEVE de JUNIO del año DOS MIL DOCE en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua. La radicación se hizo a solicitud de la señora **MARIA RAMONA BARRERA DOMINGUEZ,** y la señora **CRUZ DELIA ORDOÑEZ BARRERA**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite la señora **MARIA RAMONA BARRERA DOMINGUEZ** e única hija la señora **CRUZ DELIA ORDOÑEZ BARRERA**, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 18 DE OCTUBRE DE 2012.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

C. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

LEOPOLDO ORDOÑEZ GARCIA 4888-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 954/2012, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDAS POR JESUS ELIAS CARBAJAL GARCIA, POR SUS PROPIOS DERECHOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - - Por presentado **JESUS ELIAS CARBAJAL GARCIA por sus propios derechos,** con su escrito y documentos que acompaña, recibidos a las trece horas con treinta y cinco minutos del día tres de octubre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en el RANCHO DE SANDOVAL, en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua; con superficie total de **31,086.882 METROS CUADRADOS (TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS),** y las siguientes medidas y colindancias: ----------

LADO	DITANCIAS	COLINDANCIAS.
1 a 2	87.604 metros	MARIO DE LA ROSA RIVERA
2 a 3	256.026 metros	FRANCISCO ALAN ROBLES TERRAZAS
3 a 4	100.612 metros	SOCORRO CAMACHO CORRAL
4 a 5	62.184 metros	CAMINO VECINAL
5 a 6	12.206 metros	CAMINO VECINAL
6 a 7	25.837 metros	CAMINO VECINAL
7 a 8	45.125 metros	CAMINO VECINAL
8 a 1	185.454 metros	CAMINO VECINAL

- - - Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información de circulación en la capital del estado, en el tablero de avisos de local que ocupa la autoridad judicial y el Ayuntamiento en dicha localidad, y en el tablero de avisos de éste tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes MARIO DE LA ROSA RIVERA, SOCORRO CAMACHO CORRAL, FRANCISCO ALAN ROBLES TERRAZAS, y al MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, CHIHUAHUA, los dos primeros mencionados con DOMICILIO CONOCIDO en el Racho De Sandoval; el tercer mencionado con DOMICILIO CONOCIDO en San Andrés, y el último mencionado en con DOMICILIO CONOCIDO, todos en el Municipio de Riva Palacio, Chihuahua; así como al Agente del Ministerio Público y **Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, girando además a éste último un oficio** anexando a éste último copia certificada del oficio 2467/12 que acompaña a los anexos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE RIVA PALACIO NÚMERO 909, COLONIA SANTO NIÑO de esta ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JORGE IVÁN SERNA BELTRÁN, GUADALUPE MÁRQUEZ MÁRQUEZ y SERGIO GARCÍA SOTO. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.----------

- - - N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _78__. CONSTE.----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

- - - VISTO el estado que guardan los autos, gírese atento despacho con los insertos necesarios al juez competente en Riva Palacio, Chihuahua, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede en el ámbito de su competencia; lo anterior de acuerdo con lo previsto por el artículo 264 fracción d, del Código de Procedimientos Civiles para mejor proveer, formando el presente proveído parte integrante del auto de radicación.----------

- - - N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _72__. CONSTE.----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E .

CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JESUS ELIAS CARBAJAL GARCIA 4878-87-89-91

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1641/09**, RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **MARTINA MUÑIZ VALLES**, existe un auto que a la letra dice. ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Por recibido el día dieciocho de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote F-2, Manzana 3, de la Calle Garambullo número 5576 del Fraccionamiento Cumbres de esta ciudad, con una superficie de 120.0400 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 24, a folio 24, del libro 2575, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **$281,500.00 PESOS (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **$187,666.66 PESOS (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ----------

---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARTINA MUÑIZ VALLES 4868-87-89

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **1237/05** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de EVA RAMIREZ ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice. ----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Por recibido el día dieciséis de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una **casa en condominio ubicada en la Calle Humariza número 9171-11, Lote 12, Manzana 77, Condominio La Vereda del Fraccionamiento Parajes del Sol XI etapa en esta Ciudad, con superficie total de 60.6390 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 107, folio 111, del libro 3473, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $135,504.58 PESOS (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $90,336.38 PESOS (NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate**. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.------NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.—

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 22 DE OCTUBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

EVA RAMIREZ ESPINOZA 4869-87-89

-0-

"E D I C T O D E R E M A T E."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1910/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE IRMA ARCHULETA ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciocho de octubre del año en curso, presentado por el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, toda vez que el dictamen rendido por el perito nombrado por la actora se encuentra firme, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, sirviendo como base para el remate la cantidad de **$242,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el termino medio de dicho avalúo, y como postura legal la cantidad de $161,666.66 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Señalándose para su desahogo las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DEL AÑO DOS MIL DOCE,** adjudicándose al mejor postor conforme a derecho. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. ----------

- - - **Bien que se saca a remate**: Inmueble identificado como Finca Urbana, ubicada en Calle Jesús Sáenz Cerrada numero 504, manzana 65, Fraccionamiento Manuel Gómez Morin, de esta Ciudad, con superficie de 126.0000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 105, folio 106 del Libro 2996 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ----------

---------- **N O T I F I Q U E S E**:----------

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria actuando en funciones de Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS..- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA ACTUANDO EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2012
LA SEGUNDA SECRETARIA

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

IRMA ARCHULETA ONTIVEROS 4867-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **1543/07**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** en contra de **BENJAMIN HERNANDEZ VARELA, s**e dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciséis del presente mes y año en curso, del **Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Cerámica No. 1521, Lote 9, Manzana 13, del Fraccionamiento Paquimé, de esta Ciudad, con superficie de 120.0060M2., y que obra inscrito bajo el numero 99 folio 99 del Libro 3076 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **$162.000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

BENJAMIN HERNANDEZ VARELA 4866-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 464/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA GUADALUPE GOMEZ AGUILAR, entre otras constancias obra el siguiente:- - - -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

- - - Por recibido el día dieciocho de octubre del año en curso el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Pradera del Oriente numero 1516, identificado como lote 8, Manzana 12, del Fraccionamiento Praderas del Oriente en esta Ciudad, con superficie total de 120.27 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 82, a folio 82, del libro 2807, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $683,346.21 PESOS (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $455,564.14 PESOS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate**. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del ultimo día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.- - - N O T I F I Q U E S E:- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIA GUADALUPE GOMEZ AGUILAR 4871-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **595/10**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MATILDE SANCHEZ MORENO Y JORGE GONZALEZ NAVARRO**, se dicto un acuerdo que dice:

"**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día tres del presente mes y año en curso, del **Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Julio Bracho No. 9639, Lote 8, Manzana 11, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Novena Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 84 folio 84 del Libro 2944 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: **$172.000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 67/100 M.N.)**

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Octubre del año 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MATILDE SANCHEZ MORENO 4865-87-89

-0-

E D I C T O D E R E M A T E

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **1089/10** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FELIPE DE JESUS GARCIA ALCALA y MONICA IVETTE MANJARREZ ROSALES, existe un auto que a la letra dice.--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---
- - - Por recibido el día dieciocho de octubre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un **terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Puerto Mesina número 1311, Lote 23, Manzana 8, del Fraccionamiento Arenales en esta Ciudad, con superficie total de 120.05.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 85, a folio 99, del libro 3831, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $125,550.00 PESOS (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $83,700.00 PESOS (OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate**. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, **fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-------NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.--

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

FELIPE DE JESUS GARCIA ALCALA 4870-87-89

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 586/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE JAVIER MAGAÑA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE NUÑEZ NUÑEZ, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.--

A sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veintisiete de septiembre del año en curso. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes, en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE PALOS VERDES NÚMERO 10116 DEL FRACCIONAMIENTO CALIFORNIA ETAPA VII, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 120.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 34 a folio 34 del libro 4200 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de $258,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $172,333.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las ***TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO***. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ------------------

N O T I F I Q U E S E:---

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ------------------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 31 . CONSTE. -------------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.------------------------------------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA. A 10 DE OCTUBRE DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MARIA GUADALUPE NUÑEZ NUÑEZ 4861-87-89

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 558/2011, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS JAVIER HERRERA GOMEZ MANDATARIO GENERAL DE, GRUPO INDUSTRIAL BELGA SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE., EN CONTRA DE INDUSTRIAL DE PLASTICOS DE CHIHUAHUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. , CARLOS ARMANDO REYES LOPEZ, LUZ ESTELA LERMA ACOSTA, ARMANDO ANTONIO REYES LOZANO Y MARTHA EULALIA CORONA TARANGO, existe un auto que a la letra dice. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---
- - - Agréguese el escrito presentado el tres del actual, por el licenciado JESÚS JAVIER HERRERA GÓMEZ. Como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del 20% (veinte) por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda del bien inmueble gravado consistente en lote de terreno número 3 (tres), de la manzana 164 (ciento sesenta y cuatro), de la calle Sesenta y Nueve (antes Catorce), de la colonia Aeropuerto, denominada Ex ejido La Concordia, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 2,122.00 (dos mil ciento veintidós metros cuadrados), sobre el cual se encuentra construida una nave industrial con superficie de 1,027.00 (mil veintisiete metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 2367 (dos mil trescientos sesenta y siete), a folios 142 (ciento cuarenta y dos), del libro 2026 (dos mil veintiséis), de la sección primera de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $3'428,845.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $2'285,896.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalando las **diez horas del día nueve de noviembre del año dos mil doce** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - -
Notifíquese a LUZ ESTELA LERMA ACOSTA, ARMANDO ANTONIO REYES LOZANO y MARTHA EULALIA CORONA TARANGO por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - -
- - -N O T I F I Q U E S E:- -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ---
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----------------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----------------------

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, 23 DE OCTUBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

INDUSTRIAL DE PLASTICOS DE CHIHUAHUA 4874-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **463/2007** RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL** PROMOVIDO POR LOS **C. LICENCIADOS JORGE EDUARDO AGUILERA REYNAUD, ARLETTE SÁNCHEZ MALDONADO, APODERADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,** EN CONTRA DE **ELOY ARANDA LÓPEZ Y YOLANDA ACOSTA VALENZUELA,** SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. --

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO recibido el dos de octubre del año en curso y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en terreno urbano y construcción (casa habitación) privada y que obra inscrito bajo el número 79, folio 79, libro 3001, de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $216,500.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de $144,333.33 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. --

- - -NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:---

- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN EL LOTE 44 DE LA MANZANA 1 DEL FRACCIONAMIENTO PAQUIME "C" DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.050 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 79 FOLIO 79 LIBRO 3001 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ELOY ARANDA LOPEZ 4872-87-89

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 539/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN MANUEL BARRERA GONZALEZ Y VIOLETA YUCUPICIO VAZQUEZ DE BARRERA, se dicto un auto que a la letra dice.---

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día dieciséis de octubre del año dos mil doce a las once horas con cuarenta y dos minutos; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **$295,400.00 pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **$196,933.33 pesos (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Kuwait número 6937 del Fraccionamiento Oasis Oriente de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 23 (veintitrés), folios 2 (dos), libro 2243 (dos mil doscientos cuarenta y tres), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.--------------------------------

------------------**-N O T I F I Q U E S E**:---

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS." ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.---

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE OCTUBRE DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ

JUAN MANUEL BARRERA GONZALEZ 4873-87-89

-0-

***E D I C T O D E R E M A T E. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1415/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIÉRREZ ARMENTA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE ROGELIO TORRES LÓPEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -

- - -Agréguese el escrito presentado el cuatro de octubre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, por las razones que indica, procédase al remate en primera almoneda de la vivienda en condominio ubicado en la calle Lienzo Charro número 6800 (seis mil ochocientos) interior 4 (número cuatro), del condominio Lienzo Charro de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 125.93 (ciento veinticinco metros cuadrados con noventa y tres centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 2 (dos), a folio 2 (dos), del libro 3732 (tres mil setecientos treinta y dos) de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $313,500.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos **terceras** partes del precio que sirve de base, señalando **las doce horas del día doce de noviembre del año dos mil doce,** para que tenga lugar la almoneda indicada, con **fundamento** en los artículos 728 y 729 del **Código de Procedimientos** Civiles.- -

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.- -

N O T I F I Q U E S E:- -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.- -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ROGELIO TORRES LOPEZ 4862-87-89

-0-

PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES ARME SA DE CV

Posición Financiera, Balance General al 31/Ago/2012

A C T I V O		***P A S I V O***	
CIRCULANTE		*CIRCULANTE*	
Caja	22,611.24	PROVEEDORES	225,462.40
Bancos	88.02	IVA Trasladado	10,797.24
Deudores Diversos	121,944.82		
IVA Acreditable	8,217.82	*Total CIRCULANTE*	236,259.64
IVA Pendiente de Acreditar	21,458.03		
Inventarios	450,396.07	*FIJO*	
Total CIRCULANTE	624,716.00		
		Total FIJO	0.00
		DIFERIDO	
FIJO		*Total DIFERIDO*	0.00
Total FIJO	0.00	***SUMA DEL PASIVO***	236,259.64
		C A P I T A L	
		CAPITAL	
DIFERIDO		Capital Social	50,000.00
		Resultado del Ejercicio 2010	-87,175.99
Impuestos Anticipados	24,020.00	Resultado del Ejercicio 2011	-70,721.86
		Aportaciones Futuras de Capital	565,639.34
Total DIFERIDO	24,020.00		
		Total CAPITAL	457,741.49
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-45,265.13
		SUMA DEL CAPITAL	412,476.36
SUMA DEL ACTIVO	**648,736.00**	***SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL***	**648,736.00**

CP JORGE JAVIER ARANDA VARGAS
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

PROVEEDORA DE INSUMOS Y SERV. INDUST. ARME S.A DE C.V. 4796-86-89-92

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO **PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que por escritura pública número **40093 del** volumen **793** de esta Notaría a mi cargo, con fecha 16 de octubre de 2012 dos mil doce comparecieron los señores los señores **JESÚS HERNÁNDEZ CASTRO, ESTHER IRENE HERNÁNDEZ CASTRO y CARMEN HERNÁNDEZ CASTRO** a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **ESTHER CASTRO CRUZ,** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintiséis de marzo del dos mil doce, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado mediante escritura pública número 30,808 treinta mil ochocientos ocho, otorgada en esta Ciudad el día catorce de junio del año dos mil seis, ante la fe del Suscrito Notario, instituyendo a los señores **JESÚS HERNÁNDEZ CASTRO, ESTHER IRENE HERNÁNDEZ CASTRO y CARMEN HERNÁNDEZ CASTRO,** como únicos y universales herederos de todos sus bienes y derechos y designando como albacea a su hijo, el señor **JESÚS HERNÁNDEZ CASTRO** , manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ESTHER CASTRO CRUZ 4881-87-89

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JOSE ANGEL ARELLANES NUÑEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.00 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	10.00 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	20.00 m.	Y	Linda con Lote 9
AL OESTE	Mide	20.00 m.	Y	Linda con Lote 7

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE ANGEL ARELLANES 4453-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL

El día primer día del mes de octubre del dos mil doce, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,550 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor JOSÉ ACOSTA GONZALEZ en su carácter de apoderado de los señores SOCORRO, FRANCISCO Y BARTOLO todos de apellidos PAZ SOLIS, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de los señores BARTOLO PAZ ALMANZA y MANUELA SOLIS LARA, quienes fallecieron en esta Ciudad el día 20 de enero de mil novecientos noventa y seis y 10 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco respectivamente; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que sus representados son los únicos aspirantes a la herencia de los autores de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 24 de octubre de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

BARTOLO PAZ ALMANZA 4860-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL

El día siete de noviembre de dos mil once, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCÍA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,406 del libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora ANA MARIA PAULA SOSA CAZARES por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de el señor JUAN CARLOS MATA RIVAS, quien falleció en esta Ciudad el día 17 de febrero de 2012; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única aspirante a la herencia del autor de la sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 24 de octubre de 2012

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

JUAN CARLOS MATA RIVAS 4859-87-89

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 95051 noventa y cinco mil cincuenta y uno del libro 99 noventa y nueve para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 12 de octubre de 2012 dos mil doce se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SALVADOR CORRAL FAVELA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua el día 10 de octubre de 2001, a solicitud de las señoras **GENOVEVA OLIVAS ORTEGA y MARIA ISABEL CORRAL OLIVAS**, por sus propios derechos y en su carácter de apoderadas de las señoras **MARÍA DEL CARMEN CORRAL OLIVAS, NORMA IVONNE CORRAL OLIVAS, ESPERANZA CORRAL OLIVAS y LAURA PATRICIA CORRAL OLIVAS**. Las comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son las únicas parientes más cercanas de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de octubre del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

SALVADOR CORRAL FAVELA 4882-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **995/09**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. A. DE C.V.**, en contra de **RUBEN VALDEZ ARCINIEGA Y MARIA DEL CARMEN LOZANO NAVA DE VALDEZ**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, del **Licenciado RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $469,000.00(CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Virginia No. 470 Norte, Lote 15, Manzana J, del Fraccionamiento Alameda, de esta Ciudad, con superficie de 189.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 28 folio 2 del Libro 2208 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $312,666.67 (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,25 de Septiembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RUBEN VALDEZ ARCINIEGA 4932-87-89

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

R E S O L U C I Ó N

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Procedimiento Administrativo Disciplinario número **1/2012**, instruido con motivo de la queja presentada por la **C. LIC. EDUARDO GUERRERO DURÁN**, Director General de los Centros de Reinserción Social del Estado, por hechos que pueden ser constitutivos de responsabilidad administrativa, seguida en contra del servidor público **EMILIO MELGOZA TORRES**; y donde aparecen los siguientes:

R E S U L T A N D O S:

1.- Con fecha primero de marzo del año dos mil doce, este Órgano de Control Interno recibió oficio número 998/2012, signado por la LIC. ROSA MARÍA SANDOVAL CHÁVEZ, Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual remite oficio No. SJYN 19/2012 de fecha veintiocho de febrero del presente año, signado por EDUARDO GUERRERO DURÁN, Director General de los Centros de Reinserción Social del Estado, el cual remite reporte y actas administrativas de inasistencia levantadas al C. EMILIO MELGOZA TORRES, Celador "A" adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 en Hidalgo del Parral, de la Fiscalía Especializada en Medidas Judiciales, por haber faltado a sus labores los días 16, 17, 20 y 21 de febrero del año en curso, oficio que al igual que sus anexos fue remitido por el suscrito al Coordinador de la Unidad de Control Interno de la Zona Sur en fecha [illegible] de marzo del dos mil doce, mediante oficio 437/2012, motivo por el cual se dio inicio a la investigación preliminar el día cinco del mes y año referidos radicándose con el número **5/2012.**

2.- En fecha once de junio del dos mil doce, se radicó el inicio formal del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario, mismo que se registró en el Libro de Gobierno del índice de la Unidad de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, en la ciudad de Hidalgo del Parral Chihuahua bajo el número **1/2012**.

3.- A través de edictos publicados en el periódico oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, números 51, 53 y 55, de fechas veintisiete de junio, cuatro y once de julio del presente año, se dio a conocer al servidor público EMILIO MELGOZA TORRES, el procedimiento administrativo disciplinario instaurado en su contra.

4.- Con fecha dieciocho de julio del dos mil doce, se realiza constancia por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación Zona Sur, en el sentido de que una vez que se cumplió el plazo de cinco días hábiles, a partir de la última notificación realizada en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, del inicio del procedimiento administrativo disciplinario, el C. EMILIO MELGOZA TORRES no se ha presentado ni ha dado respuesta a lo solicitado en dicho acuerdo.

5.- El día nueve de agosto del dos mil once se emitió acuerdo por el Agente del Ministerio Público adscrito a esta Dirección de Control Interno e integrador del presente expediente, a través del cual informa que no existen pruebas pendientes por desahogar.

6.- Obran en el sumario las siguientes probanzas:

a).-Oficio número 998/2012 de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce signado por el **C. LIC. EDUARDO GUERRERO DURÁN**, Director General de los Centros de Reinserción Social del Estado mediante el cual hace del conocimiento reportes y actas administrativas de inasistencias de los días 16, 17, 20 y 21 de febrero del año en curso realizadas a MELGOZA TORRES EMILIO, quien se encuentra adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 en Hidalgo del Parral de la Fiscalía Especializada en Medidas Judiciales con una plaza de celador "A". Fojas 4 y 6 a 17 del sumario.

b).- Oficio número FGE/DRH-211/2012 de fecha dos de abril del dos mil doce, signado por la C.P. NANCY ELIZABETH MOYA VILLA, Jefa del Departamento de Control de Nómina. Foja 24.

c).- Oficio número CA-FEEPMJ/094/2012 de fecha nueve de abril del dos mil doce, signado por el C.P. CARLOS EDUARDO RUIZ ARMENTA, Coordinador

Administrativo de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales y quien anexa diversa documentación. Fojas 28 a 30 del sumario.

d).- Oficio número 196/12 de fecha doce de abril del dos mil doce, signado por el LIC. OMAR DELFINO RAMÍREZ LUNA, Director del CE.RE.SO. Estatal No. 4 de Hidalgo del Parral, Chihuahua. Foja 32.

e).- Informe Policial rendido por el C. LIC. ISRAEL L. SALCIDO BARRÓN, Agente A de la Policía Única adscrito a la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación Zona Sur. Fojas 25 a 39 de autos.

f).- Declaración de la C. LORENA CHÁVEZ LOYA. Foja 51.

g).- Declaración de la C. ALMA GLORIA LEE GÓMEZ. Foja 53.

h).- Declaración del C. RAMÓN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ. Foja 55

i).- Declaración de VÍCTOR RAÚL TORRES MERINO. Foja 57.

j).- Declaración del C. OMAR DELFINO RAMÍREZ LUNA. Foja 59.

k).- Informe policial de fecha seis de junio del dos mil doce, signado por el C. LIC. ISRAEL L. SALCIDO BARRÓN. Fojas 63 a 68 del sumario.

l).- Oficio número CA-FEEPMJ/131/12 de fecha ocho de junio del dos mil doce, signado por C.P. CARLOS EDUARDO RUIZ ARMENTA, Coordinador Administrativo de la FEEPYMJ, anexando expediente personal del C. EMILIO MELGOZA TORRES. Fojas 70 a 93.

M).-Constancia de fecha once de junio del dos mil once, realizada por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno

CONSIDERANDOS:

I.- Competencia.

La Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, es competente para resolver en definitiva el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario, con fundamento en los artículos 118, 119, 121 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, fracción II, 13 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 2, 10 y 12, 25, 26, 28 y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y conforme al Acuerdo Delegatorio de Facultades otorgado por el C. Licenciado CARLOS MANUEL SALAS, Fiscal General del Estado, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día diez de noviembre del año en curso, y a través del cual se le otorgan facultades para ejercer las atribuciones de incoar los procedimientos administrativos disciplinarios instruidos en contra de los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado y aplicar las sanciones que correspondan a quienes resulten responsables por la comisión de faltas, infracciones y conductas irregulares resultantes del ejercicio propio de sus funciones, que violen los principios que rigen al servicio público y en los casos expresamente señalados en la Ley Orgánica de esta Institución y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

II.-Supletoriedad.

Este Órgano de Control Interno, considera que antes de entrar al estudio de fondo del asunto, es pertinente señalar que, el artículo 34 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, establece una serie de formalidades procedimentales para exigir responsabilidad administrativa a los servidores públicos de la administración estatal; así, dispone en su fracción IV que, en lo no provisto en el procedimiento administrativo, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por tanto; se considera que, no obstante que dicha secuela procesal no resulte aplicable al régimen disciplinario de los servidores públicos de la Fiscalía General, el cual es un régimen de excepción pues este se rige por sus propias leyes según lo dispone el numeral 123 apartado b) fracción XIII de la Constitución Política de México, lo cierto es que ambos procedimientos gozan de la misma naturaleza, ya que la finalidad es dilucidar la existencia o no de una falta de tipo administrativa por violaciones a las leyes y reglamentos que rigen el servicio público. Así las cosas

se estima pues que en lo concerniente a la valoración jurídica de la prueba que se realiza en los procedimientos administrativos tramitados ante esta Instancia de Control Interno, se deben aplicar supletoriamente las reglas y principios de derecho contenidas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, pues no obstante que el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General no lo señale, lo cierto es que, al valorar la prueba bajo la óptica del sistema de valoración mixto como el que se contiene en el Código Adjetivo Civil del Estado, se da mayor certeza jurídica en beneficio del Justiciable al momento de resolver la controversia planteada, pues para apreciar la prueba desahogada en autos, el Resolutor deberá observar los parámetros que para su eficacia valorativa señala el propio Código Adjetivo Civil, aunado a la circunstancia de que, si en derecho sustantivo es el Código Civil el que contiene los principios generales que rigen en las diversas ramas del derecho, en materia procesal, dentro de cada jurisdicción, es el Código respectivo el que señala las normas que deben regir los procedimientos que se sigan ante las autoridades administrativas, como en el caso ocurre; salvo disposición expresa en contrario.

Sirve de apoyo el siguiente criterio sustentando por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 87 del volumen CXVII, Sexta Época del Semanario Judicial de la Federación, que dice:

> "***PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SUPLETORIEDAD DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.*** *El Código Federal de Procedimientos Civiles debe estimarse supletoriamente aplicable (salvo disposición expresa de la ley respectiva), a todos los procedimientos administrativos que se tramiten ante las autoridades federales, teniendo como fundamento este aserto, el hecho de que si en derecho sustantivo es el Código Civil el que contiene los principios generales que rigen en las diversas ramas del derecho, en materia procesal, dentro de cada jurisdicción, es el Código respectivo el que señala las normas que deben regir los procedimientos que se sigan ante las autoridades administrativas, salvo disposición expresa en contrario; consecuentemente, la aplicación del Código Federal de Procedimientos Civiles por el sentenciador, en ausencia de alguna disposición de la ley del acto, no puede agraviar al sentenciado.*

III.- Conducta atribuida al Servidor Público.

El Órgano Investigador reprochó en el presente Procedimiento Administrativo Disciplinario al servidor público EMILIO MELGOZA TORRES el no asistir a laborar los días dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno de febrero del presente año, sin que exista una causa de justificación.

Conducta irregular que se estableció, transgrede el numeral 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

IV.- Calidad específica de servidor público.

Previo al análisis de fondo debe precisarse si en el particular se encontraba demostrada la calidad específica del servidor público al momento de incurrir en la conducta irregular que se le reprocha. Así; en el particular tenemos que el C. EMILIO MELGOZA TORRES cumplía con esa calidad, en virtud de que obra en autos visible a fojas 24, oficio número FGE/DRH/211/2012 de fecha dos de abril del dos mil doce, signado por la C.P. NANCY ELIZABETH MOYA VILLA, Jefa del Departamento de Control de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, y quien refiere que dicha persona ocupa el cargo de Celador C, dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, en el CERESO de Parral, Chihuahua.

Documental pública que hace prueba plena según los artículos 310 fracción II, 311 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

V.- Tipicidad y Responsabilidad.

Para entrar al estudio de este apartado, es necesario atender a lo establecido por nuestro Máximo Tribunal en la Tesis Jurisprudencial, que a continuación se transcribe: --

Registro No. 174,326
Localización: Novena Época
Instancia: Pleno
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIV, Agosto de 2006,
Tesis: P./J. 100/2006, Página 1667, Jurisprudencia
Materia(s): Constitucional y Administrativa.

"TIPICIDAD. EL PRINCIPIO RELATIVO, NORMALMENTE REFERIDO A LA MATERIA PENAL, ES APLICABLE A LAS INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS. *El principio de tipicidad, que junto con el de reserva de ley integran el núcleo duro del principio de legalidad en materia de sanciones, se manifiesta como una exigencia de predeterminación normativa clara y precisa de las conductas ilícitas y de las sanciones correspondientes. En otras palabras, dicho principio se cumple cuando consta en la norma una predeterminación inteligible de la infracción y de la sanción; supone en todo caso la presencia de una lex certa que permita predecir con suficiente grado de seguridad las conductas infractoras y las sanciones. En este orden de ideas, debe afirmarse que la descripción legislativa de las conductas ilícitas debe gozar de tal claridad y univocidad que el juzgador pueda conocer su alcance y*

significado al realizar el proceso mental de adecuación típica, sin necesidad de recurrir a complementaciones legales que superen la interpretación y que lo llevarían al terreno de la creación legal para suplir las imprecisiones de la norma. Ahora bien, toda vez que el derecho administrativo sancionador y el derecho penal son manifestaciones de la potestad punitiva del Estado y dada la unidad de ésta, en la interpretación constitucional de los principios del derecho administrativo sancionador debe acudirse al aducido principio de tipicidad, normalmente referido a la materia penal, haciéndolo extensivo a las infracciones y sanciones administrativas, de modo tal que si cierta disposición administrativa establece una sanción por alguna infracción, la conducta realizada por el afectado debe encuadrar exactamente en la hipótesis normativa previamente establecida, sin que sea lícito ampliar ésta por analogía o por mayoría de razón."- -

Puntualizado lo anterior, y por cuestión de orden y sistema, es procedente a continuación analizar todos y cada uno de los elementos de convicción existentes en autos, resultando pertinente establecer el precepto legal que consagran la conducta irregular que se le atribuye al servidor público EMILIO MELGOZA TORRES, mismo que a continuación se transcribe:

La Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en su artículo 25 señala:

El procedimiento para la aplicación de sanciones a los servidores de la Fiscalía General del Estado se tramitará ante la Fiscalía Especializada de Control, Análisis y Evaluación, respetando la garantía de audiencia, en los siguientes casos:

III. Por faltar más de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un período de treinta días."

A entender de quien aquí resuelve, en el caso en estudio se actualiza la hipótesis señalada con antelación, veamos porque:

Mediante oficio número SJYN 19/2012 de fecha veintiocho de febrero del dos mil doce, el C. LIC. EDUARDO GUERRERO DURÁN, Director General de los Centros de Reinserción Social del Estado, dio a conocer a través de reportes y acta administrativa elaborados al C. MELGOZA TORRES EMILIO, Celador A adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 en Hidalgo del Parral, de la Fiscalía Especializada en Medidas Judiciales, sus inasistencias los días dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno de febrero del año en curso. Documento al cual se le

otorga valor probatorio en términos de los artículos 279 fracción II, 310 fracción II, 311 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Al ser analizados los documentos señalados en el párrafo que antecede, específicamente las constancias realizadas los días dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno de febrero del dos mil doce, visibles a fojas 6 a 9 y 11 a 15 (en duplicado), se observa que el LIC. OMAR DELFINO RAMÍREZ LUNA, en su carácter de Coordinador del Departamento Jurídico y Encargado del Despacho de la Dirección del Cereso Estatal No. 4, ante sus testigos de asistencia, Cmdte. VÍCTOR RAÚL TORRES MERINO y LIC. ALMA GLORIA LEE GÓMEZ, hace constar que el C. MELGOZA TORRES EMILIO, quien ocupa el puesto de Celador A adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 en Hidalgo del Parral, no se presentó a su lugar de trabajo sin justificación ni aviso alguno, siendo que su horario de labores era de la siguiente manera:

De las 8:00 horas del día 16 de Febrero de 2012 a las 8:00 horas del día 17 de febrero del 2012.

De las 8:00 horas del día 17 de Febrero de 2012 a las 8:00 horas del día 18 de febrero del 2012.

De las 8:00 horas del día 20 de Febrero de 2012 a las 8:00 horas del día 21 de febrero del 2012.

De las 8:00 horas del día 21 de Febrero de 2012 a las 8:00 horas del día 22 de febrero del 2012.

Documentos a los cuales se les otorga valor probatorio en términos de los artículos 279 fracción II, 310 fracción II, 311 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y que a la postre fueron debidamente ratificados por sus signantes Cmdte. VÍCTOR RAÚL TORRES MERINO, LIC. ALMA GLORIA LEE GÓMEZ y OMAR DELFINO RAMÍREZ LUNA, a través de sus declaraciones rendidas ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno, reconociendo la firma que aparece en los mismos por ser la que utilizan en sus actos públicos y privados según expresaron a fojas 57, 53 y 59 respectivamente, declaraciones a las cuales se les concede valor probatorio de

conformidad a lo establecido en los numerales 279 fracción VI, 343 y 389 del Código de Procedimientos Civiles.

Ahora bien, en fecha veintiuno de febrero del dos mil doce, se elaboró un acta administrativa al C. EMILIO MELGOZA TORRES por parte del LIC. OMAR DELFINO RAMÍREZ LUNA, en su carácter de Coordinador del Departamento Jurídico y Encargado del Despacho de la Dirección del CERESO Estatal No. 4 y los testigos de asistencia LIC. ALMA GLORIA LEE GÓMEZ y LORENA CHÁVEZ LOYA, la primera Coordinador Administrativo del CERESO Estatal No. 4 y la segunda como personal especializado del mismo centro, documento que en duplicado podemos observar a fojas 10, 11, 16 y 17, y en el cual se indica en el capítulo relativo a antecedentes, que el C. MELGOZA TORRES EMILIO, quien ocupa el puesto de celador A, no se presentó a su lugar de trabajo sin justificación ni aviso alguno los días 16, 17, 20 y 21 de febrero del presente, contraviniendo con ello lo dispuesto por el artículo 106 fracción VII, así como el 108 fracción V del Código Administrativo del Estado de Chihuahua. Documento al cual se le otorga valor probatorio en términos de los artículos 279 fracción II, 310 fracción II, 311 y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mismo que se encuentra debidamente ratificado ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Control Interno, por sus signantes LIC. OMAR DELFINO RAMÍREZ LUNA, LIC. ALMA GLORIA LEE GÓMEZ y LORENA CHÁVEZ LOYA, a fojas 59, 53 y 51 respectivamente, y quienes reconocen su contenido y firma por ellos estampadas. Declaraciones a las cuales se les concede valor probatorio de conformidad a lo establecido en los numerales 279 fracción VI, 343 y 389 del Código de Procedimientos Civiles.

Con lo antes señalado, es dable concluir lo siguiente: EMILIO MELGOZA TORRES quien se desempeña como Celador del Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, tenía que presentarse a laborar los días 16, 17, 20 y 21 de febrero del 2012, en un horario que comprendía de las 8:00 horas a las 8:00 horas del día siguiente, es decir, los días señalados debió trabajar durante todo el día y la noche, pues así se indicó por parte del LIC. OMAR DELFINO RAMÍREZ LUNA, el Cmdte. VÍCTOR RAÚL TORRES MERINO, y la LIC. ALMA GLORIA LEE GÓMEZ en las diversas constancias que le fueron practicadas a EMILIO MELGOZA TORRES cuando este no se presentó a su trabajo (diligencias visibles a fojas 6, 7, 8, 12,13, 14 y 15 por duplicado),

confirmándolo dichos atestes al momento en que ratificaron el contenido de dichas actuaciones.

Horarios de trabajo que resultan ser entendibles en virtud de que dicho servidor público al desempeñar el cargo de Celador, pertenece a un cuerpo de seguridad pública y le es aplicable la excepción contenida en la última parte del artículo 89 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, en consecuencia no se encuentra sujeto a los diferentes tipos de jornadas regulados por los artículos 86, 87, 88 y el propio 89 del ordenamiento citado, el diverso 28 de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores y 60 de la Ley Federal del Trabajo, sino al contrario, por las funciones que tales servidores públicos deben desempeñar, el horario al cual están sujetos, debe ser establecido por sus superiores jerárquicos tomando en consideración la necesidad del servicio, probanza esta que ya ha quedado establecido precisamente con las declaraciones vertidas.

Por lo que en tales condiciones, y al establecerse de igual manera en el acta administrativa elaborada en contra del servidor público EMILIO MELGOZA TORRES en fecha veintiuno de febrero del dos mil doce (fojas 10 y 16 en duplicado), que dicha persona no se presentó a su lugar de trabajo sin justificación o aviso alguno los día dieciséis, diecisiete, veinte y veintiuno de febrero del presente año, y los testimonios vertidos por CARLOS LIMÓN LILES, VÍCTOR RAÚL TORRES MERINO y RAMÓN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ en el sentido de que dicha persona abandonó sus funciones, declaraciones a las cuales se les concede valor probatorio de conformidad a lo establecido en los numerales 279 fracción VI, 343 y 389 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que es de concluirse que se actualiza plenamente la conducta irregular que se le atribuye a EMILIO MELGOZA TORRES, contemplada en el artículo 25 fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en virtud de que dicho servidor público faltó por más de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un período de treinta días, pues tan solo existió un intervalo de dos días, entre las cuatro jornadas laborales que debió cumplir en forma continua, por lo tanto se le considera ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en los términos anteriormente expuestos.

VI.- Individualización de la Sanción.

Es procedente ahora cumplir con lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, con el propósito de individualizar la sanción correspondiente, por lo que se procede a analizar los siguientes parámetros:

a) *La gravedad de la falta cometida.*- Este resolutor después de analizar las circunstancias del hecho, considera que la omisión que llevó a cabo el servidor público y la cual quedó establecida en el considerando quinto de la presente resolución es una falta considerada como muy grave; pues omitió dar cabal cumplimiento a su obligación como servidor público de presentarse a laborar a cuatro jornadas de trabajo, dentro de un período de treinta días, lo cual se traduce en una clara violación a los principios de profesionalismo, disciplina, eficacia y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

b) *Su desempeño y comportamiento.*- Aún y cuando en autos obra copia simple del expediente personal del C. EMILIO MELGOZA TORRES, en el mismo no obra ningún tipo de antecedente respecto de alguna sanción impuesta al servidor público por no cumplir con sus obligaciones como servidor público.

c) *Su nivel Jerárquico.*- Su nombramiento como Celador C dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, adscrito al Centro de Reinserción Social Estatal No. 4 en Hidalgo del Parral, Chihuahua, no le otorga nivel jerárquico, ello de acuerdo al oficio número FGE/DRH/211/2012 de fecha dos de abril del dos mil doce, signado por la C.P. NANCY ELIZABETH MOYA VILLA, Jefa del Departamento de Control de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, toda vez que dicho servidor público no tiene personal de mando a su cargo. Documental que hace prueba plena, según los artículos 310 fracción II y 380 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Consecuentemente, tomando en cuenta la gravedad de la falta cometida, el nivel jerárquico, es dable imponer una sanción consistente en el CESE O DESTITUCIÓN DEFINITIVA DEL CARGO como Celador C dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, en el CERESO de Hidalgo del Parral Chihuahua, en términos de lo que disponen los numerales 26 fracción III y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

En mérito a lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- El **C. EMILIO MELGOZA TORRES** en su calidad de servidor público dependiente de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, de la Fiscalía General del Estado, es administrativamente responsable en términos de los considerandos que anteceden.

SEGUNDO.- Por su responsabilidad administrativa, se impone como sanción al **C. EMILIO MELGOZA TORRES, EL CESE O DESTITUCIÓN DEFINITIVA DEL CARGO** como Celador C de la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales de la Fiscalía General del Estado, sanción prevista en la fracción III del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, la presente resolución es recurrible ante el Fiscal General del Estado, mediante el recurso de inconformidad.

CUARTO.- Remítase copia certificada de la presente resolución a la Fiscal Especializada en Control, Análisis y Evaluación, para su superior conocimiento y al Director de Recursos Humanos en esta Institución; para efectos de que proceda a su cumplimiento y su incorporación al expediente personal del servidor público y demás efectos administrativos que correspondan.

QUINTO.- Anótese en el Libro de Gobierno lo correspondiente.

SEXTO.- Notifíquese al servidor público la presente resolución a través de la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Así lo resolvió y firma el **LIC. RAMÓN GERARDO QUINTANA VILLASANA, Director de Control Interno de la Fiscalía General del Estado**, ante los testigos de asistencia Blanca Nieves de la Cruz Talamantes e Iván Moreno Rebollo ambos mexicanos, empleados, con domicilio en calle Vicente Guerrero número seiscientos dieciséis, segundo piso de la colonia Centro, con quienes se actúa.

LIC. RAMÓN GERARDO QUINTANA VILLASANA
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO.

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1228/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RAMON GUERRERO CRUZ E IMELDA CATALINA ORTIZ MUÑOZ; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.---------------------------------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- -
Por lo anteriormente expuesto y fundado, se - **R E S U E L V E** : - - - - - - - - - - - -

PRIMERO.- Ha procedido la **VIA ORDINARIA CIVIL** promovida por el Licenciado **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE,** en su carácter de Apoderado Legal de **SCRAP II S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **RAMON GUERRERO CRUZ e IMELDA CATALINA ORTIZ MUÑOZ. - - - - - - - - - - - - -**

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:- - - - - -

TERCERO.- Se condena a **RAMON GUERRERO CRUZ,** al pago de **143.000 CIENTO CUARENTA Y TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL**, por concepto de capital adeudado, mismo que deberá ser liquidado en su equivalente en pesos moneda nacional, al momento de ser liquidado; así como al pago de **34.274 TREINTA Y CUATRO PUNTO DOS SIETE CUATRO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL**, por concepto de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo, hasta la liquidación del crédito de conformidad con lo pactado en la cláusula Tercera del mencionado titulo basal, mismos que serán calculados a partir del día veintinueve de febrero del año dos mil ocho y hasta el pago total del adeudo, intereses que deberá ser liquidado en su equivalente en pesos moneda nacional, al momento de ser liquidado el adeudo por este concepto; así mismo, procede condenar en costas a la demandada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2001 del Código Civil del Estado, en relación con el 145 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CUARTO.- Se declara la falta de legitimación pasiva de IMELDA CATALINA ORTIZ MUÑOZ, y se le absuelve de las prestaciones reclamadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.- - - - - - - - - - - - - - -

QUINTO.- **Notifíquese personalmente a la parte demandada, los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de cédula, así como por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de la ciudad, lo anterior con fundamento en el artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese igualmente a la demandada, los puntos resolutivos de la sentencia por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 de la legislación procesal en cita. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - -**

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO **ARNULFO MELGAR MARQUEZ,** Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

RUBRICAS ILEGIBLES.--------------------------------------

PUBLICADO EL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO _125_. CONSTE. - - - - - - - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE AGOSTO DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RAMON GUERRERO CRUZ 4857-87-89

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS RAMIREZ GUTIERREZ Y
MANUELA CARRILLO MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 552/06, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS RAMIREZ GUTIERREZ Y MANUELA CARRILLO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: -----------------------------------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -- - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de julio del año dos mil doce, presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la diversa demandada **MANUELA CARRILLO MARTÍNEZ**, ya que se recibió, entre otros, el informe de la Secretaría de Seguridad Pública y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **MANUELA CARRILLO MARTÍNEZ**, la radicación del expediente 552/06, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** por conducto de su apoderado legal **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Por último, notifíquese por medio de **LISTA** al diverso demandado **LUIS RAMÍREZ GUTIÉRREZ** todo lo actuado en el presente juicio a partir del auto de fecha siete de octubre del año en curso, por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 inciso c) y 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles.-------------------------------------
N O T I F I Q U E S E:-------------------------------------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LUIS RAMIREZ GUTIERREZ 4940-89-91-93

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: ----------

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,644 diez mil seiscientos cuarenta y cuatro del Volumen 276 doscientos setenta y seis, de fecha 18 dieciocho de Octubre de 2012, se radicó la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **DELFINO FELIPE BUCETA BAUTISTA,** quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los **07 siete días del mes de Agosto de 2012 dos mil doce.** La radicación se hizo a solicitud de las señoras **AURELIA NAVARRO RAMOS y ZITLALLI BUCETA NAVARRO,** en su carácter de legataria y, heredera y albacea de la presente sucesión, respectivamente. ---

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.----------

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.---------- ----------

Chihuahua, Chih., a 18 de Octubre de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

DELFINO FELIPE BUCETA 4953-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:------ ----------

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura número 10,662 diez mil seiscientos sesenta y dos del Volumen 277 doscientos setenta y siete, **de fecha 26 veintiséis de Octubre de 2012,** se radicó la tramitación de la sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señor **FIDEL CHAVIRA CHAPARRO y SALOME FLORES FLORES DE CHAVIRA,** quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, a los **03 tres de Junio de 2001 dos mil uno, y 31 treinta y uno de Octubre de 2011 dos mil once, respectivamente.** La radicación se hizo a solicitud del señor **MARIO CHAVIRA FLORES,** en su carácter de único y universal heredero y además en su carácter de albacea de la presente sucesión . --------

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.- ----------

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. ----------

Chihuahua, Chih., a 26 de Octubre de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

FIDEL CHAVIRA CHAPARRO 4954-89-91

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 27 DE AGOSTO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. ENRIQUE GARCIA SANCHEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL LINDA VISTA del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 219.65 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 09.30 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 09.18 MTS. Y LINDA CON EMMA FLORES
AL ESTE MIDE 23.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE 23.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 882 a fojas 81 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 13:39 horas del dia 16 DE AGOSTO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ENRIQUE GARCIA SANCHEZ 3944-87-89

-0-

A V I S O

El día 26 veintiseis de octubre de 2012 dos mil doce, ante mí, **Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN,** Adscrita a la Notaría Pública número Dos, para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de notario por licencia de su titular, el **Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA,** y mediante escritura pública número 3,572 tres mil quinientos setenta y dos, otorgada ante mi fe, comparecieron las señoras **MARÍA DE LOURDES GAYTAN MARTINEZ y ROSA DEL CARMEN TORRES GAYTAN,** con el objeto de iniciar el **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO,** a bienes del señor **CARLOS MARIO TORRES MODESTO,** persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 12 doce de octubre de 2012 dos mil doce, declarándome la primera de ellas aceptar la herencia instituida a su favor, y la segunda su nombramiento de Albacea, según el testamento público abierto que otorgó el autor de la herencia asentado en la escritura pública número 490 cuatrocientos noventa, de fecha 20 veinte de septiembre de 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del Licenciado FERNANDO RODRÍGUEZ GARCIA, Notario titular de esta notaría.

La señora **ROSA DEL CARMEN TORRES GAYTAN,** de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de albacea, que le fue conferido por el testador protestando su fiel y legal desempeño, y asimismo expresó que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE OCTUBRE DE 2012

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOS

Licenciada ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZÁN

CARLOS MARIO TORRES 4952-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL

UNO DE DOS

EL **LICENCIADO FEDERICO HERACILTO HAGELSIEB LERMA**, *Notario Público* Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mi formularon los **SEÑORES LUIS ANTONIO CORRAL PEREZ, SALVADOR CORRAL PEREZ, OSCAR ARMANDO CORRAL PEREZ, LUZ FAVIOLA CORRAL PEREZ Y CECILIA MARGARITA CORRAL PEREZ**, en su carácter de **UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**, y el primero además como albacea de la sucesión testamentaria a bienes del **SEÑOR DON LUIS SALVADOR CORRAL PIÑON**, y que consiste en lo siguiente:----------

a).- Los **SEÑORES LUIS ANTONIO CORRAL PEREZ, SALVADOR CORRAL PEREZ, OSCAR ARMANDO CORRAL PEREZ, LUZ FAVIOLA CORRAL PEREZ Y CECILIA MARGARITA CORRAL PEREZ**, que aceptan la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido;----------

b).- El **SEÑOR LUIS ANTONIO CORRAL PEREZ**, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar *que los mismos se valoricen.*----------

Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Heraldo, Sección Noroeste, que circula en la misma ciudad, así como dos publicaciones mas con el mismo intervalo del Periódico Oficial del Estado.----------

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

LUIS SALVADOR CORRAL 4955-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 505/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LOS CC. SILVIA PATRICIA CHAVEZ HERNANDEZ Y JOSE DE JESUS RUIZ RAMIREZ SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el **C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA,** con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UN TERRENO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA DECIMA SUR NUMERO 1107 DEL FRACCIONAMIENTO FATIMA EN CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 43, a folio 44, del Libro 574 de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham Gonzalez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $735,700.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $490,466.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en ciudad **DELICIAS, CHIHUAHUA; GÍRESE ATENTO EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CIVIL de dicha localidad,** a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, sirva publicar en el Tablero de Avisos del Tribunal a su digno cargo, en los términos establecidos en el presente proveído, un tanto de los edictos mencionados líneas atrás. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 726 y 728 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A ___DE _____ DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SILVIA PATRICIA CHAVEZ 4963-89-91

-0-

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

SUSANA SUGEITH VÁZQUEZ MATA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **304/2011,** relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO,** promovido por **FIDEL GONZÁLEZ TORRES**, en contra de **SUSANA SUGEITH VAZQUEZ MATA,** existe un auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---------- ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito que presenta FIDEL GONZÁLEZ TORRES, recibido en este juzgado el nueve de octubre del año en curso, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de **VEINTE DÍAS,** por lo que. Notifíquese a SUSANA SUGEITH VÁZQUEZ MATA, por medio de un EDICTO que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. En el entendido de que el Periodo Probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte dígasele al promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de las pruebas que ofrece. Lo anterior de conformidad con los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- ----------

NOTIFIQUESE.- Por medio de CÉDULA a la demandada SUSANA SUGEITH VÁZQUEZ MATA, el presente proveído de acuerdo a lo previsto por el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado. ----------

Lo proveyó y firma la Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE".- ----------

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

SUSANA SUGEITH VAZQUEZ 4974-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 30 de Diciembre del 2010, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 42,472 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores VICENTE ROJO PEREA, IVAN RICARDO, EDBER MIGUEL Y DANIEL FERNANDO de apellidos ROJO PAREDES, por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ROSA MARIA PAREDES QUINTERO, persona que falleció en esta Ciudad el día 14 catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Diciembre 30 del 2010.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

ROSA MARIA PAREDES 4973-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 13 de Julio del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua mediante acta Notarial número 47,791 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor MARIO CHAVEZ ALVISTIGUI, por sus propios derechos y como Apoderado de los señores MIGUEL CHAVEZ ALVISTEGUI, RAFAEL CHAVEZ ALBIZTEGUI, MANUEL CHAVEZ MEZA Y MONICA CHAVEZ MEZA, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de la señorita **MARTHA CHAVEZ ALBIZTEGUI,** persona que falleció en esta Ciudad, el día dieciséis de julio del dos mil once, manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,
Chihuahua, Chih., Septiembre 12 del 2012.
LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MARTHA CHAVEZ ALBIZTEGUI 4972-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 8 de Julio del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 44,123 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora ANA ELBA OCHOA RUIZ, en ejercicio de la Patria Potestad de sus menores hijos ANDRES BARRIGA OCHOA Y ANA BARRIGA OCHOA, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **MANUEL CRUZ BARRIGA LOPEZ**, persona que falleció en esta Ciudad el día 20 veinte de Mayo del 2011 dos mil once; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,
Chihuahua, Chih., Julio 08 del 2011
LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

MANUEL CRUZ BARRIGA 4971-89-91

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JEREMIAS DE LA CRUZ RODRIGUEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 157.50 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.59 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	10.00 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	17.50 m.	Y	Linda con Lote 3
AL OESTE	Mide	10.00 m.	Y	Linda con Lote 1

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

JEREMIAS DE LA CRUZ RODRIGUEZ 4452-87-89

-0-

E D I C T O S DE R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1606/2009**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los C.C. LICS. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, en su carácter de Apoderados Legales de FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de los C.C. AMANDO ORTEGA FRANCO Y MARIA ANTONIA GONZALEZ JORDAN, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

--- Agréguese el escrito presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el día quince de octubre del año dos mil doce, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN TERCERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **TERRENO RUSTICO, UBICADO EN LA COLONIA ESPERANZA, MUNICIPIO DE JULIMES, SUPERFICIE 86027.00 METROS CUADRADOS, INSCRIPCIÓN 713, FOLIO 147, LIBRO 355, SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el tablero de avisos del Juzgado Competente de Ciudad Delicias, Chihuahua, por lo que gírese atento **EXHORTO** al referido Tribunal, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar la publicación de los edictos aquí mencionados; sirviendo de base para el remate la cantidad de $385,155.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el precio que sirvió de base para la segunda almoneda con una reducción del diez por ciento, y como postura legal, la cantidad de $256,770.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; con fundamento en los artículos 1054, 1410 y 1411 del Código de Comercio y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.---SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----------

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE OCTUBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ARMANDO ORTEGA FRANCO 4970-89-90-91

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **38/10** relativo al juicio **DE DESAHUCIO**, promovido por los **LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA** como apoderados de **ADELINA AGUIRRE ORPINEL**, en contra de **EMILIO SADA GARCÍA** y **ARTURO ALEJO TEPATE,** existe un auto que a la letra dice: --------- **"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE**. ----------

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día once de octubre del año en curso, presentado por el **LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA** y como lo solicita se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE** para que tenga verificativo el remate en **TERCERA ALMONEDA** del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de propietario respecto del bien inmueble gravado en autos, ubicado en **CALLE MAGALLANES NÚMERO 2511 DEL FRACCIONAMIENTO MIRAMAR EN ESTA CIUDAD,** el cual obra inscrito bajo el número 2845 a Folios 188 del Libro 1764 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta para la búsqueda de postores, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Por lo que, se fija como base para el remate la cantidad de **$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.),** que es el resultado de reducir el 20% (veinte por ciento) de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda y sin sujeción a tipo de postura. Lo anterior, con fundamento en los artículos 723, 724,752 y 754 del Código de Procedimientos Civiles En el entendido, que sólo se remata el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de propiedad del inmueble arriba detallado, en razón de que del Certificado de Existencia de Gravamen se desprende que el demandado **ARTURO ALEJO TEPATE** se encuentra casado bajo el régimen de Sociedad conyugal con **MARÍA DE LOS ÁNGELES LUNA CERVANTES DE ALEJO,** quien no es parte en este juicio. **NOTIFÍQUESE** el presente proveído por medio de **CÉDULA** al demandado **EMILIO SADA GARCÍA**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFÍQUESE**: Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA,** Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ** con quien actúa y da fe. **DOY FE."** ---------- ----------

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE OCTUBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

EMILIO SADA GARCIA 4969-89-91

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 20,733 veinte mil setecientos treinta y tres, otorgada el día dieciocho de Octubre del año dos mil doce, ante mi fe, a solicitud el señor **RODRIGO MALDONADO DUARTE,** por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de la señora **MYRNA MALDONADO DUARTE,** del señor **ALDO RENE MALDONADO DUARTE,** del señor **ENRIQUE MALDONADO DUARTE,** del señor **ODILON MALDONADO DUARTE,** del señor **ALEJANDRO MALDONADO DUARTE,** del señor **CÉSAR MALDONADO DUARTE** y de la señora **CLAUDIA MALDONADO DUARTE** y me manifestó que acude a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de sus padres el señor **ENRIQUE MALDONADO HERNANDEZ** y la señora **MARIA DUARTE MUÑOZ** y me manifestó por sus propios derechos y con el carácter con el que comparece que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor y a favor de su representados e igualmente acepta el cargo de **ALBACEA** en nombre de sus representados **ENRIQUE MALDONADO DUARTE** y **MYRNA MALDONADO DUARTE** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá en nombre de sus representados a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO
NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

ENRIQUE MALDONADO HERNANDEZ 4968-89-91

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **336/11**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los **CC. LIC. JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ Y C.P. SANTIAGO GARCIA GARCIA, endosatarios en procuración de ENRIQUE MARQUEZ GONZALEZ,** en contra del **C. JESUS MANUEL RUIZ COREA,** se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS ANTONIO HERRERA RODRIGUEZ, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $155,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente al término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -

- - -Apareciendo de autos que el bien inmueble que se va a sacar a remate se encuentran ubicados en Ahumada, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento Despacho a la C. Juez Menor Mixto de aquella población, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar edictos en los tableros de avisos de dicho Tribunal, en la forma antes señalada, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio. - - - - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno rustico pastal, ubicado en Camino vecinal sin número, dentro de la Colonia Agrícola y Ganadera Miguel Ahumada, dentro del fundo legal de Ahumada, Chihuahua, con superficie de 10-00-00 Hectáreas, y que obra inscrito bajo el numero 105 folio 115 del Libro 2316 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $103,333.34 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,1 de Octubre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JESUS MANUEL RUIZ 4988-89-90-91

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1425/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HECTOR GONZALEZ CANALES Y NANCY ALEJANDRA LOPEZ ARELLANO, existe un auto que a la letra dice:----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA,** recibido en este juzgado el día quince de octubre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,** rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Solar de Azaleas numero 2441 del Fraccionamiento Villa Solares Etapa II, Lote 40 de la manzana 9 de esta ciudad, con una superficie de 153.8930 e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 54 a folio 54 del Libro 4067 sección primera.

BASE PARA EL REMATE: $574,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

POSTURA LEGAL: $382,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARAEL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE OCTUBRE DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

HECTOR GONZALEZ CANALES 4989-89-91

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. CARLOS ALAIN COVARRUBIAS PAYAN** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 202.50 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.01 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	10.01 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	20.00 m.	Y	Linda con Terreno Municipal
AL OESTE	Mide	20.50 m.	Y	Linda con Lote 14

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS ALAIN COVARRUBIAS 4458-87-89

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **459/10** relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por **MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, APODERADA DE, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de **JOSÉ ALEJANDRO JÁCQUEZ CASTRO,** existe un auto que a la letra dice: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Visto el proveído que antecede del que se desprende que se señaló fecha para el remate en primera almoneda y se señaló como base para el remate la cantidad de 1,258,407.32 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de $838,938.21 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), lo cual resulta incorrecto; en consecuencia y a fin de no causar perjuicio alguno a las partes, se revoca dicho proveído para quedar redactado en los siguientes términos: ----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.----------

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintitrés de octubre del año en curso, presentado por MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, como lo solicita, y vistas las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha señalada para el remate en primera almoneda y se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle IGNACIO ALLENDE número 3602 de la colonia LINSS de esta ciudad, inscrito bajo el número 90 a folios 90 del libro 4287 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,155,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos, y como postura legal, la cantidad de $770,000.00 (SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior, con fundamento en el artículo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de CÉDULA, que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles". ----------

----------*N O T I F Í Q U E S E:* ----------

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, la LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE". ----------

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2012
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MODELOS

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

JOSE ALEJANDRO JACQUEZ 4975-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,053** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, ***YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **ALEJANDRO CAZARES RIVERA** en su carácter de Apoderado del señor **RAUL HERNANDEZ NAVARRETE** como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ***LAURENCIA GARCIA MARTINEZ.*** - - - -
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica

LAURENCIA GARCIA MARTINEZ 4956-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **7060** del Libro 6(VI) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, ***YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MARIA CRISTINA NOVOA ZAZUETA VIUDA DE RUIZ** por sus propios derechos y como apoderada de sus hijos JOSE, GILBERTO CESAR y CARLOS EDUARDO, todos de apellidos RUIZ NOVOA, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor Don ***GILBERTO CESAR RUIZ MUÑOZ.*** - - - - - - - - -
Lo anterior para quien(es) se considere(n) con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -
Lo anterior en términos del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica

GILBERTO CESAR RUIZ 4957-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,051** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, ***YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **PONCIANA RODRIGUEZ CHAVIRA VIUDA DE LOYA** por sus propios derechos, como cónyuge supérstite y en su carácter de Apoderada de sus hijos **FELICITAS, HILDA AZUCENA, JESUS MARGARITO, RAMONA EDITH, ADAN y DANIEL ARISTEO,** todos de apellidos **LOYA RODRIGUEZ,** como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor ***ARISTEO LOYA LOYA.*** -
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica

ARISTEO LOYA LOYA 4958-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **10,050** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, ***YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **JESUS MANUEL SIERRA CHAVEZ** como cónyuge supérstite y la señora **EVA IVETTE SIERRA FLORES**, como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ***IRMA MERCEDES FLORES REYES.*** - - - - - - - - - - - - -
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica

IRMA MERCEDES FLORES 4959-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9994** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, ***YO, LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **ISMAEL ACOSTA ROCHA** como descendiente y en su carácter de Apoderado de la señora **BRIGIDA ROCHA RETANA** cónyuge supértstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor ***ERASMO ACOSTA RODRIGUEZ.*** - - - - -
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica

ERASMO ACOSTA RODRIGUEZ 4960-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9978** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: El señor **AURELIO GUEVARA HINOJOS**, como cónyuge supérstite y la señora **HELDI SILVIA CASTILLO DOMINGUEZ,** como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de la finada señora ***CELIA DOMINGUEZ HINOJOS.*** -
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. - - - - - - - - - - - - - - - - -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica

CELIA DOMINGUEZ HINOJOS 4961-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9921** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los C.C. **OSCAR MAURILIO, OTONIEL, ALICIA, AMADOR e IDALIA, VILLALOBOS ALMAZAN**, así como el señor **DIODORO AMAYA VILLALOBOS** en su carácter de Apoderado de la señora **AVELINA VILLALOBOS ALMAZAN**, todos como únicos y universales herederos y legatarios, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor ***INOCENTE VILLALOBOS CHAVEZ*** y la Intestamentaria a bienes de la finada señora ***CLARA LUZ ALMAZAN PEREDA.*** - Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y los señores **AMADOR VILLALOBOS ALMAZAN y OSCAR MAURILIO VILLALOBOS ALMZAN** aceptan el cargo de albaceas conferido, mismo que ejercerán en forma conjunta y protestan su fiel y legal desempeño y procederán a la formación del inventario de los bienes de la Herencia. -
Lo anterior en términos de los Artículos 633 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. - - - - - - - - - - - - - - - -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica

INOCENTE VILLALOBOS CHAVEZ 4962-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9943** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **ALICIA SAENZ VALLES**, como ascendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado hijo, el señor ***JESUS BACA SAENZ.*** -
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica

JESUS BACA SAENZ 4965-89-91

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9934** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado ***FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ,*** Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MARIA LUISA LUNA GONZALEZ** por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de sus hermanos **JOSE ERNESTO, AURELIO, CELIA, GUADALUPE, MARTIN, MAGDALENA, JESUS MANUEL y ANGELICA,** todos de apellidos **LUNA GONZALEZ**, como descendientes, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de los finados señores ***JESUS MANUEL LUNA ALVARADO y JUANA GONZALEZ BURCIAGA.*** - - - - - - - -
Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -
Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ
Rúbrica

ERASMO ACOSTA RODRIGUEZ 4967-89-91

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. ELSA VERONICA BARRON BARRIOS** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 187.50 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	10.11 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL SUR	Mide	10.00 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL ESTE	Mide	18.00 m.	Y	Linda con Lote 11
AL OESTE	Mide	19.50 m.	Y	Linda con Lote 9

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

ELSA VERONICA BARRON 4456-89-91

-0-

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Articulo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. SILVIA MACIAS OCHOA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 88-A, con una superficie total de 175.25 metros cuadrados,** del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	14.00 m.	Y	Linda con Lote 2
AL SUR	Mide	9.50 m.	Y	Linda con Terreno Municipal
AL ESTE	Mide	15.00 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre
AL OESTE	Mide	15.66 m.	Y	Linda con Calle Sin Nombre

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

SILVIA MACIAS OCHOA 4455-87-89

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 277/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LIC. MARINA ALHELI GAYTAN SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. MANUEL LORENZO ALVARADO PEREYRA Y CARMEN DOLORES GALLEGOS MORALES DE ALVARADO, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE SEPTIMEBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. ----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por el **C. LIC. MAURICIO ORTIZ TERRAZAS**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. MANUEL LORENZO ALVARADO PEREYRA Y CARMEN DOLORES GALLEGOS MORALES DE ALVARADO, la radicación del expediente 277/05, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LIC. MARINA ALHELI GAYTAN SALAZAR, APODERADA LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de 172.8505 (CIENTO SETENTA Y DOS PUNTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCO) Veces el Salario Mínimo Mensual Vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente la cantidad de $245,917.86 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 86/100 Moneda Nacional) por concepto de suerte Principal. B).- El pago de la cantidad que resulte de 75.5320 (SETENTA Y CINCO PUNTO CINCO MIIL TRESCIENTOS VEINTE) Veces Salarios Mínimos Mensual vigentes en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios sobre saldos insolutos, dicha tasa será del 6% (seis por ciento) anual de conformidad con la cláusula primera cuarto párrafo del apartado de "Otorgamiento de Crédito" del Instrumento base de la acción, equivalente de acuerdo al salario mínimo mensual vigente a la fecha de presentación de esta demanda a la suma de $107,460.88 (CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 88/100 M.N.) así como los demás que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto. C).- ÉI pago de la cantidad que resulte de 0.0000 Veces Salarios mínimos mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos a razón de 9% (nueve) anual, en Veces Salarios Mínimos vigente del Distrito Federal, y los que se sigan generando desde la fecha en que incurrió en mora hasta la total solución del presente asunto. D).- El pago de la cantidad de 0.0559 equivalente en veces de salario mínimo mensual vigente en el distrito federal que se genere desde el otorgamiento del crédito y hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados, equivalente de acuerdo al salario mínimo mensual vigente a la fecha de presentación de esta demanda a la suma de $79.53 (SETENTA Y NUEVE PESOS 53/100 Moneda Nacional). E).- La declaración de dar de manera anticipada el plazo para el pago total del Crédito otorgado al demandado. F).- La exhibición de los comprobantes del impuesto predial, del servicio de agua en términos de la cláusula Octava del apartado de OTORGAMIENTO DE CREDITO del documento base. G).- La declaración judicial de que todos los pagos efectuados por la parte demandada sean tomados a favor de mi representada, por uso y goce del inmueble materia del presente asunto. H).- El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE. ----------

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----------

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MANUEL LORENZO ALVARADO 4976-89-91-93

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua
Tesorería Municipal

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
TESORERÍA MUNICIPAL

Segunda Almoneda

VISTOS para resolver los autos de los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados por ésta Tesorería Municipal de Chihuahua, en contra del contribuyente que a continuación se menciona, con personalidad y calidad acreditada dentro de los expedientes FOLIO PAE No. 1694/2012, 1688/2012, 1687/2012, 1695/2012, 1691/2012, 1690/2012 y 1692/2012, en virtud de que le fueron embargados bienes inmuebles de su propiedad para garantizar los créditos fiscales No. DC-9975/2012, DC-9969/2012, DC-9968/2012, DC-9976/2012, DC-9972/2012, DC-9971/2012 y DC-9973/2012 por la cantidades totales de $7,154.32 (Siete mil ciento cincuenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), $58,832.90 (Cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos pesos 90/100 M.N.), $4,139.74 (Cuatro mil ciento treinta y nueve pesos 74/100 M.N.), $601,251.01 (Seiscientos un mil doscientos cincuenta y un pesos 01/100 M.N.), $32,517.86 (Treinta y dos mil quinientos diecisiete pesos 86/100 M.N.), $20,125.09 (Veinte mil ciento veinticinco pesos 09/100 M.N.) y $25,979.47 (Veinticinco mil novecientos setenta y nueve pesos 47/100 M.N.), respectivamente, y toda vez de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, y que se ha recibido el valor catastral de los inmuebles embargados, es procedente iniciar la fase de Remate de los bienes inmuebles embargados por ésta Tesorería Municipal. Para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los inmuebles siguientes:

PROPIETARIO	DOMICILIO	DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PRIMERA SECCIÓN			CLAVE CATASTRAL	SUPERFICIE M2	PRECIO BASE DEL REMATE
		INSCRIPCION	FOLIO	LIBRO			
GERMAN ÁVILA HERNÁNDEZ	CALLE UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA No. M22B I.1, REAL UNIVERSIDAD	2226	74	2596	341-019-037	1,004.76	$486,507.99
	CALLE SIN NOMBRE FRP 124 Z2, NOMBRE DE DIOS	107	108	4777	344-002-021	21,897.23	$6'656,757.92
	CALLE PARCELA No. 126, NOMBRE DE DIOS	108	109	4777	344-002-026	7,076.80	$764,294.40
	CALLE SIN NOMBRE No. 2, NOMBRE DE DIOS	104	108	4945	344-003-017	71,375.90	$64'238,301.00
	CALLE SIN NOMBRE No. 2, NOMBRE DE DIOS	105	109	4945	344-003-018	60,635.61	$4'011,045.60
	CALLE SIN NOMBRE No. 2, NOMBRE DE DIOS	106	107	4777	344-003-023	37,525.00	$2'514,175.00
	CALLE SIN NOMBRE No. 2, NOMBRE DE DIOS	104	105	4819	344-003-030	3,521.27	$3'169,143.00

Que el precio fijado es de acuerdo a los valores catastrales registrados en la Subdirección de Catastro dependiente de esta Tesorería Municipal de Chihuahua y es postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base, al escrito de postura se acompañara certificado de depósito por un importe cuando menos del 10% por ciento del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal y solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, fíjense las 11:00 horas del día 23 de noviembre del 2012, para que tenga lugar la almoneda indicada en la sala de juntas, ubicada en el tercer piso del edificio de la Tesorería Municipal con domicilio en la calle Mina No. 408 colonia Centro en Chihuahua, Chihuahua.

Publíquese la presente convocatoria por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el tablero de avisos de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción II, 10, 26, 29 fracción XIV, 60 fracción II, 64 Fracción II, IV inciso a), XI y XIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 356, 357,358 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 07 días del mes de noviembre de 2012, así lo resolvió y firma

C.P. ILDEFONSO SEPÚLVEDA MÁRQUEZ

TESORERO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd Juàrez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Vistos, para resolver en definitiva, los autos que integran el juicio especial de Divorcio Contencioso, promovido por el Licenciado EDGAR CHAPARRO CONTRERAS apoderado legal del señor GUADALUPE GUERRERO GUTIÉRREZ, en contra de la señora MARÍA ISABEL RUEDA MARES, según el expediente número 1503/2008, y

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio Contencioso, en la que los contendientes celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía voluntaria; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora MARÍA ISABEL RUEDA MARES y el señor GUADALUPE GUERRERO GUTIÉRREZ, celebrado el día siete de junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Titular de la primera oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron la señora MARÍA ISABEL RUEDA MARES y el señor GUADALUPE GUERRERO GUTIÉRREZ, por conducto de su apoderado especial, Licenciado EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al primer oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 1348, del libro número 721, a folio 185, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó

NOTIFIQUESE.- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Anéxese a los autos escritos recibidos en este Tribunal el primero de ellos el día veinticuatro y el segundo de ellos el día veinticinco de marzo de año en curso, signado por los C. C. Licenciados EDGAR CHAPARRO CONTRERAS y GUSTAVO MENDEZ AGUAYO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y toda vez que del mismo se desprende que los promoventes otorgan su consentimiento para que la sentencia dictada se declare ejecutoriada , en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archivese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase las copias certificadas de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el articulo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA , con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARÍA ISABEL RUEDA MARES

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd Juàrez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de Divorcio Voluntario, promovido por los C.C. OSVALDO MARQUEZ MEDRANO y JESUS PATRICIA DE LA TORRE MARQUEZ, según el expediente 988/2009 y;

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C.C. OSVALDO MARQUEZ MEDRANO y JESUS PATRICIA DE LA TORRE MARQUEZ, mismo que fue celebrado el día diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el titular de la primera Oficialía del Registro Civil de Ahumada, Chihuahua; bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal habida entre las partes dentro del presente Juicio.

SEXTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al c. titular de la primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del titular de la primera Oficialía del Registro Civil de Ahumada, Chihuahua, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 104, del libro número 139, folio número 183 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Anéxese a los autos escritos recibidos en este Tribunal el día veintiséis de abril de año en curso, signado por los C. C. OSVALDO MARQUEZ MEDRANO y JESUS PATRICIA DE LA TORRE MARQUEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en cuanto a lo que soliciten , y toda vez que del mismo se desprende que los promoventes otorgan su consentimiento para que la sentencia dictada se declare ejecutoriada , en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archivese el asunto como totalmente concluido , hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase las copias certificadas de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el articulo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA , con quien actúa y da fe. DOY FE.

OSVALDO MARQUEZ MEDRANO

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	*$ 29.79*
Costo de la Suscripción anual	*$1,797.10*
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	*$5.90*
Anexo que exceda de 96 páginas	*$29.95*
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	*$733.10*
Media página	*$366.55*
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	*$21.84*

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

P e r i ó d i c o O f i c i a l

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO

IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx.**

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial / Selecciona el año y mes a consultar.**

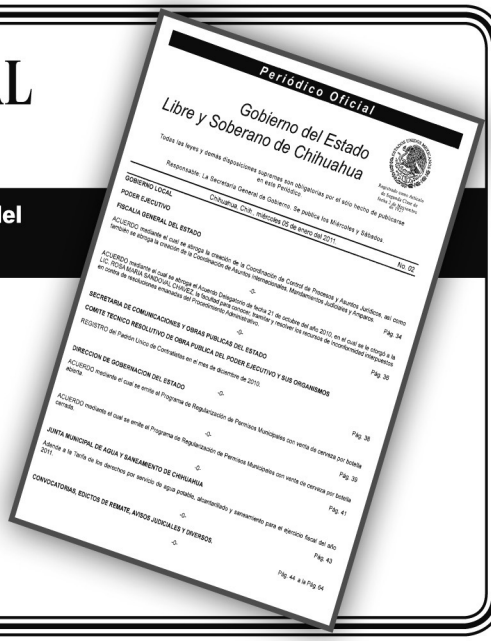
Periódico Oficial
Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

*** No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx